

Sumario

Página

Carlos Lesmes exige otra organización territorial de la Justicia EUROPA PRESS, 07.07.2015	4
Lesmes: "La solución a Cataluña ha de ser política" ABC, 07.07.2015	7
Lesmes pide soluciones políticas para Catalunya LA VANGUARDIA, 07.07.2015	8
Lesmes defiende la legitimidad de la prisión perpetua revisable EL ECONOMISTA, 07.07.2015	9
El Constitucional avala la objeción del farmacéutico a vender la píldora poscoital EL PAÍS, 07.07.2015	10
El TC reconoce a los farmacéuticos la objeción de conciencia de los médicos EL MUNDO, 07.07.2015	11
El TC avala a las farmacias que no venden la píldora del día después ABC, 07.07.2015	12
El TC ampara a un farmacéutico objetor LA VANGUARDIA, 07.07.2015	13
Golpe judicial a la píldora del día después EL PERIODICO DE CATALUNYA, 07.07.2015	14
Los farmacéuticos podrán negarse a vender la píldora poscoital LA RAZON, 07.07.2015	15
El Constitucional reconoce la objeción a los farmacéuticos EL ECONOMISTA, 07.07.2015	17
El juez acusa a Jordi Pujol hijo de cobrar comisiones LA VANGUARDIA, 07.07.2015	18
Pujol Júnior cobró comisiones a empresarios afines, según el juez EL PERIODICO DE CATALUNYA, 07.07.2015	19
El juez archiva una de las causas sobre Banco de Valencia ABC, 07.07.2015	20
La Audiencia avala que se juzguen "las mofas" a las víctimas en Twitter LA RAZON, 07.07.2015	21
Dignidad y Justicia pide a la Fiscalía la "inmediata retirada" de fotos de etarras LA RAZON, 07.07.2015	22
El Gobierno recurre para que la ikurriña no ondee en Pamplona LA RAZON, 07.07.2015	23

Expertos juristas critican las "lagunas" de la reforma laboral ABC, 07.07.2015	24
La alusión a España en redes yihadistas disparó la alerta EL PAÍS, 07.07.2015	25
La fiscalía se querrela contra la directora de la Alhambra por blanqueo EL PAÍS, 07.07.2015	26
La Fiscalía se querrela contra la directora de la Alhambra EL MUNDO, 07.07.2015	27
Querrela criminal de la Fiscalía contra la directora de la Alhambra ABC, 07.07.2015	28
La justicia andaluza anula la reapertura de la mina Las Cruces EL PAÍS, 07.07.2015	29
La Junta ya burló la ley en 2009 al abrir una mina como Aznalcóllar EL MUNDO, 07.07.2015	30
Montull pretendía vender una casa para pagar al Palau LA VANGUARDIA, 07.07.2015	31
El fiscal dice que Crespo se dejó "agasajar" por un empresario ruso EL PERIODICO DE CATALUNYA, 07.07.2015	32
30 años para un profesor por abusos sexuales a seis alumnas EL PERIODICO DE CATALUNYA, 07.07.2015	33
Absueltos los 2 estudiantes encarcelados por el 29-M EL PERIODICO DE CATALUNYA, 07.07.2015	34
Editoriales EL PAÍS, 07.07.2015	35
Editoriales EL MUNDO, 07.07.2015	36
Editoriales ABC, 07.07.2015	37
Editoriales LA VANGUARDIA, 07.07.2015	38
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 07.07.2015	39
Editoriales LA RAZON, 07.07.2015	40

DESAYUNOS DE EUROPA PRESS

Carlos Lesmes exige otra organización territorial de la Justicia



Asegura que la estadística de casos de corrupción que elabora el CGPJ estará lista a finales de año

MADRID, 6 Jul. (EUROPA PRESS) -

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, ha urgido este lunes una reforma de la organización territorial de la Administración de Justicia que posibilite que, como servicio público, "ésta sea no solo de calidad, sino también rápida en su respuesta a las necesidades de la sociedad".

Durante su intervención en un desayuno informativo organizado por Europa Press, Lesmes ha recordado que la organización territorial de la Justicia española y, en concreto, el sistema de partidos judiciales, es hoy la misma que

se estableció hace 181 años en unas circunstancias que nada tienen que ver con las actuales.

El presidente del TS y del CGPJ ha añadido que, desde hace ya más de una década, distintas instituciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la necesidad de una reforma del sistema judicial que afecte a su modelo organizativo, y que todas ellas han coincidido en que la concentración territorial de órganos judiciales y de los jueces en los tribunales y la especialización contribuiría a una mayor eficacia de la Justicia y a una mayor seguridad jurídica.

Lesmes ha recordado que iniciativas en este sentido ya se plantearon en el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia de 2001, y que la idea se retomó en 2009 --cuando se constituyó una Comisión Institucional para la elaboración de una nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial--, en 2011, con el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la creación de los Tribunales Provinciales de Instancia, y nuevamente en 2012.

CARGAS DE TRABAJO

En su opinión, el continuo incremento de unidades judiciales no ha servido para mejorar de manera real los tiempos de respuesta ni los índices de pendencia, y que la atomización de órganos judiciales plantea situaciones difícilmente entendibles: en 2014 el 96 por ciento de los Juzgados de Primera Instancia superaba el 150 por ciento del módulo de entrada de asuntos, mientras que el 70 por ciento de los Juzgados de Instrucción no llegaba a ese módulo.

Durante su intervención, el presidente del TS y del CGPJ ha subrayado la importancia de la Justicia como instrumento de tutela de derechos, como factor de concordia esencial para la convivencia, la armonía y la estabilidad de la sociedad y como elemento fundamental para fomentar y favorecer el desarrollo económico y la lucha contra la corrupción.

En relación con el impacto de la Justicia en la economía, Lesmes ha destacado el efecto que un sistema judicial ágil, fiable y seguro tiene en el desarrollo económico de un país, tanto desde el punto de vista de la confianza

que ofrece a los agentes económicos como de las cantidades de dinero "inmovilizadas" en los Tribunales a la espera de una resolución. Una pronta respuesta judicial permitiría revertir ese capital en el circuito económico en beneficio de los particulares y de las arcas públicas.

En este sentido, el presidente del TS y del CGPJ ha ofrecido el dato de los saldos medios diarios de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales de los distintos órganos judiciales españoles, que pueden alcanzar cifras superiores a los 3.000 millones de euros.

Lesmes también ha puesto como ejemplo de la importancia que para la economía española tiene la correcta aplicación de recursos a la Justicia los planes de refuerzo puestos en marcha en 2006 en el Tribunal Supremo para la agilización de asuntos contencioso-tributarios, que en los años siguientes permitió que la Agencia Tributaria tuviera unos ingresos de más de 1.200 millones de euros en términos recaudatorios cuando el coste de los citados planes de refuerzo apenas ha superado el millón de euros.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El presidente del CGPJ también ha hecho referencia a la estadística sobre delitos relacionados con la corrupción que el órgano de gobierno de los jueces puso en marcha el pasado mes de mayo y ha adelantado que el denominado "repositorio" estará listo a finales de año.

El CGPJ ya ha puesto en marcha la recogida de datos estadísticos, uno de los compromisos adquiridos por el órgano de gobierno de los jueces en el convenio firmado con Transparencia Internacional España. La elaboración de este fichero será posible después de que, el pasado 29 de abril, el Pleno de la Comisión Nacional de Estadística Judicial aprobara la modificación de los boletines estadísticos trimestrales, lo que permitirá recoger la información adecuada.

TRIBUNALES

Lesmes: «La solución a Cataluña ha de ser política»

N. VILLANUEVA MADRID

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes, considera que el problema de Cataluña es «fundamentalmente político», y que es en ese escenario en el que debe solucionarse. «No es a los jueces a los que corresponde buscar la solución» a este asunto, sostuvo ayer en el transcurso de un desayuno informativo organizado por Europa Press. Recordó que la justicia «no actúa por razones de oportunidad, sino de estricta legalidad», tal y como ordena la Constitución.

El presidente del TS también se re-

firió a los tuits del concejal del Ayuntamiento de Madrid Guillermo Zapata contra víctimas del terrorismo y a la decisión que ha tomado la Fiscalía de recurrir el auto de archivo del juez Pedraz. Para Lesmes, Irene Villa, víctima de uno de esos tuits, tuvo un comportamiento «ejemplar» cuando sufrió un atentado terrorista con solo doce años, y «lo ha vuelto a tener ahora» al sostener que no se siente aludida por los comentarios del edil. «Ciudadanos como Irene Villa hacen una España mejor», sentenció Lesmes.

En una intervención en la que abogó por la urgente reforma territorial



Carlos Lesmes

de la Justicia –el modelo actual data de 1834 y ha quedado obsoleto, dijo–, Lesmes defendió que sea el fiscal el que asuma la instrucción de las causas penales, porque estas son cada vez más complejas y un juez instructor no dispone de medios ni de la especialización necesaria para hacerse cargo de este tipo de investigaciones. Además, se mostró partidario de limitar el número de aforados.

Recusaciones

Respecto a las recusaciones a dos de los tres magistrados que juzgarán a los acusados de Gürtel (Enrique López y Concepción Espejel), el presidente del Supremo aseguró que «el simple hecho de haber sido designado vocal del CGPJ o magistrado del Tribunal Constitucional no incapacita a un juez». «Otra cosa –sostuvo– es que en unas personas concurren otras circunstancias».

IGNACIO GIL

Lesmes pide soluciones políticas para Catalunya

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, expuso ayer su criterio de que el proceso soberanista de Catalunya constituye un problema "fundamentalmente político", por lo que las vías de arreglo y las soluciones deben provenir también del "marco político", y no del judicial. Lesmes se expresó en este sentido en el curso de un desayuno informativo organizado por Europa Press, en respuesta a una pregunta sobre el papel que han de tener los jueces ante el debate soberanista.

La respuesta de Lesmes fue breve, pero quedó claro en su enfoque que el presidente del Supremo prefiere hablar de cauces que de diques de contención. "A los jueces -dijo- no les corresponde buscar la solución". Fue, en suma, una defensa del principio de intervención mínima, pero con mensaje en doble dirección, tanto para negar que las soluciones puedan venir del juzgado de guardia como para desalentar a los jueces inclinados a secundar procesos políticos.

El presidente del Consejo del Poder Judicial quiso dejar claro, en todo caso, que los órganos judiciales no van a mirar para otro lado si se producen transgresiones a la legislación. Una cosa es que los jueces no deban ser protagonistas, y otra que se inhiban. De ahí su tesis en el sentido de que desde la magistratura no se actúa "por razones de oportunidad, sino de estricta legalidad", que es la principal función que le confiere la Constitución.

Lesmes concluyó su exposición sobre este asunto subrayando que los jueces están obligados a reaccionar si hay infracciones al ordenamiento jurídico en el contexto de un determinado debate político. En tal caso -dijo- "la obligación de los jueces es responder". Y remachó el razonamiento diciendo que "ese es nuestro papel y no otro", porque "no nos corresponde a los jueces buscar una solución". En abril último, la fiscal general, Consuelo Madrigal, dijo en un acto similar y sin que mediara pregunta alguna que la Fiscalía no persigue "declaraciones políticas", pero que estaba impulsando "con toda normalidad" la investigación sobre la consulta celebrada el 9-N.●

LOS ESTATUTOS

PP y PSOE rescatan el recurso previo

■ **PP y PSOE han acordado resucitar el recurso previo de inconstitucionalidad ante reformas de Estatutos autonómicos. La norma obligará al Constitucional a resolver en un máximo de 6 meses eventuales recursos, antes de la ratificación de un Estatuto en referéndum, con lo que no podrá repetirse la grave dilación ocurrida con el Estatut.**

Lesmes defiende la legitimidad de la prisión perpetua revisable

Recuerda que el Tribunal de Derechos Humanos ya ha avalado esta medida

Teresa Blanco MADRID.

El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, defendió ayer la prisión permanente revisable que contempla el nuevo Código Penal -en vigor desde el pasado 1 de julio- en tanto que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos "ha dicho ya con carácter general que la medida no es contraria al Convenio de Derechos Humanos". La clave está, apostilló Lesmes, "en el mecanismo de revisión" y en nuestro país se dirige a la "reinserción" del penado, sostuvo durante un desayuno organizado por *Europa Press*, en relación al recurso de inconstitucionalidad que han presentado todos los grupos parlamentarios de la oposición contra la medida aprobada por el PP.

También se refirió el presidente del CGPJ a otra de las leyes más polémicas que acaba de aprobar el Gobierno: la Ley de Seguridad Ciudadana, apodada *Ley Mordaza* y sobre la que también planea un recurso de inconstitucionalidad. Explicó Lesmes que, a pesar de que se despenalicen determinadas faltas que podrán ser castigadas con sanciones administrativas, ello no supone que "se falte a la tutela judicial efectiva", en tanto que los jueces de lo contencioso-administrativo podrán siempre revisar esas sanciones.

Por otro lado, hizo hincapié en la importancia de la Administración de Justicia, en tanto que "sólo con una Administración que funcione es posible la tutela de los derechos de nuestro país".

Y recordó que ahora mismo España es el segundo país de la OCDE con la tasa de litigiosidad más alta.

De ahí que hiciera referencia a las "deficiencias internas" en la Administración que se deben, entre otras cosas, a "la obsolescencia de la organización territorial" que demanda un nuevo mapa organizativo. Del mismo modo, se requiere una renovación desde el punto de vista de la organización funcional.

Y es que, lamentó que ahora mismo el reparto de trabajo en los Juzgados no es el adecuado. De hecho, recordó que un 43,53 por ciento de los órganos jurisdiccionales españoles soportan una carga de trabajo superior al 150 por cien de la media fijada por el Pleno del CGPJ de 24 de enero de 2013.

A ello se suma un problema de gobierno de la Justicia en tanto que doce de las 17 comunidades

El presidente del CGPJ defiende también las multas administrativas de la 'ley mordaza'

autónomas tienen algún tipo de competencias en la materia.

Lucha contra la corrupción

Por último, se refirió el presidente del Supremo a la corrupción y explicó que para llevar a cabo una lucha eficaz es necesario potenciar la "investigación penal" reivindicando "la instrucción fiscal".

Se trata de una propuesta que, además de ser la seguida en todos los países de nuestro entorno, lleva años planteándose en España, desde que Francisco Caamaño era ministro de Justicia.

El Constitucional avala la objeción del farmacéutico a vender la píldora poscoital

Los jueces consideran que sancionar al boticario vulnera su libertad ideológica

REYES RINCÓN, Madrid
El Tribunal Constitucional ha reconocido el derecho a la objeción de conciencia de un farmacéutico que se negó a vender la llamada píldora del día siguiente. El boticario fue sancionado en 2008 por la Delegación Provincial de Salud de Sevilla porque en su farmacia no disponía ni de preservativos ni de píldoras poscoitales y el pleno del Constitucional considera ahora que la multa referida al fármaco vulneró el derecho del boticario a la libertad ideológica. Los jueces no le reconocen este derecho, sin embargo, en el caso de los preservativos.

La decisión ha generado controversia en el pleno del Constitucional y tres magistrados han firmado votos particulares discrepantes. La postura mayoritaria considera, sin embargo, que las condiciones que llevaron al tribunal a reconocer en 1985 el derecho a la objeción de conciencia de los médicos pueden concurrir también sobre el deber de dispensación de la píldora poscoital en farmacias.

El tribunal admite que existen diferencias entre la participación de los médicos en la interrupción voluntaria del embarazo y la de los boticarios en la venta de la píldora, pero creen que hay un paralelismo entre los conflictos de conciencia de ambos profesionales. El Constitucional basa este argumento en que el fármaco, que desde 2009 es de dispensación obligatoria en farmacias, podría causar en las mujeres embarazadas un efecto que choca "con la concepción que profesa el demandante (en este caso el boticario) sobre el derecho a la vida".

Los jueces sostienen, además, que como la farmacia en

cuestión se ubica en el centro de Sevilla, el boticario "no puso en peligro" el derecho de la mujer a acceder al medicamento porque podía comprarlo en otras farmacias cercanas.

La sentencia tiene en cuenta, además, que el demandante estaba inscrito como objetor de conciencia en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, cuyos estatutos, aprobados por la Junta, reconocen la objeción de conciencia como "derecho básico de los farmacéuticos colegiados en el ejercicio de su actividad profesional".

Preservativos

La multa impuesta por la Junta, de 3.000 euros, castigaba la negativa del boticario a vender tanto la píldora como preservativos. Pero el tribunal rechaza concederle el amparo para los profilácticos porque considera que en este supuesto no puede darse "ningún conflicto de conciencia con relevancia constitucional". "Es patente que el incumplimiento de la obligación relativa a las existencias de preservativos queda extramuros de la protección que brinda" el artículo 16.1 de la Constitución, afirman los jueces.

Adela Asúa, magistrada del Constitucional elegida a propuesta del PSOE y vicepresidenta del tribunal, firma uno de los votos discrepantes con la sentencia. Asúa tilda la resolución mayoritaria de "ideológica": "El derecho a la libertad ideológica o de conciencia no es por sí suficiente para liberar a los ciudadanos de deberes constitucionales o subconstitucionales por motivos de conciencia, con el riesgo anejo de relativizar los mandatos jurídicos", advierte.

El TC reconoce a los farmacéuticos la objeción de conciencia de los médicos

Ordena a la Junta de Andalucía sancionar por no vender preservativos, pero no por la 'píldora del día después'

ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

Un farmacéutico puede ser objetor de conciencia y no disponer de la *píldora del día después*, pero no tiene excusa para negarse a vender preservativos. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha concedido el amparo a un farmacéutico de Sevilla sancionado por la Junta de Andalucía con 3.300 euros por no tener esos productos. El Alto Tribunal le ampara en su negativa a dispensar la *píldora del día después*, porque entiende que con la sanción se vulneró su derecho a la objeción de conciencia, como manifestación de la libertad ideológica, pero no en que también se negara a vender preservativos, porque con ellos no se produce «ningún conflicto de conciencia con relevancia constitucional».

La sentencia cuenta con el voto particular discrepante de la vicepresidenta, Adela Asua, así como con el de los magistrados Fernando Valdés y Juan Antonio Xiol. Los

tres se oponían a la concesión del amparo, aunque por distintos motivos. Ollero, pese a ser el ponente de la resolución, también ha redactado un voto particular, en el que alega que el TC no puede «erigirse en director espiritual de los ciudadanos, aleccionándolos sobre qué exigencias de su conciencia gozan de la protección de un derecho fundamental y cuáles han de verse descartadas por tratarse de retorcidos escrúpulos».

Para resolver el recurso planteado, el tribunal ha determinado en primer lugar que el derecho a la objeción de conciencia que la doctrina constitucional reconoce a los médicos también es aplicable a los farmacéuticos. Señala que la *píldora del día después* podría causar en las embarazadas un efecto que choca «con la concepción que profesa el demandante sobre el derecho a la vida». Además, recuerda que el farmacéutico estaba inscrito como objetor de conciencia en el Colegio

Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, cuyos estatutos fueron aprobados por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por lo que «actuó bajo la legítima confianza de ejercitar un derecho, cuyo reconocimiento estatutario no fue objetado por la Administración».

Pero eso no le sirve para los preservativos, porque la sentencia ve «patente» que el incumplimiento de la obligación relativa a tener existencias «queda extramuros de la protección que brinda» el artículo 16.1 de la Constitución.

Como la Junta no especificaba qué parte de la multa correspondía a qué producto, el Alto Tribunal ordena retrotraer las actuaciones «al momento inmediatamente anterior» a dictarse la sanción para que sólo sancione por «la infracción grave que se le imputa por negarse a disponer de (y por ello a dispensar) preservativos».

Reconoce el derecho a la objeción de conciencia

El TC avala a las farmacias que no venden la píldora del día después

N. VILLANUEVA MADRID

El Pleno del Tribunal Constitucional ha otorgado el amparo a un farmacéutico de Sevilla que fue sancionado por la Junta de Andalucía por no disponer de la llamada «píldora del día después». El Tribunal considera que, en este caso, la sanción impuesta al demandante vulneró su derecho a la objeción de conciencia como manifestación de la libertad ideológica y religiosa, que la Constitución reconoce. Por contra, el Pleno

rechaza otorgar el amparo en relación con su negativa a vender preservativos, pues en ese supuesto no existe «ningún conflicto de conciencia con relevancia constitucional». El TC analiza dos cuestiones: por un lado, si el derecho a la objeción de conciencia que la doctrina constitucional reconoce a los médicos es también aplicable a los farmacéuticos; por otro, la incidencia del derecho a la objeción de conciencia sobre otros derechos y, de forma particular, sobre

el derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva, que incluye el acceso a las prestaciones sanitarias para la interrupción voluntaria del embarazo así como el acceso a los medicamentos anticonceptivos y contraceptivos autorizados en España.

Respecto a la primera, el Pleno concluye que los aspectos determinantes que llevaron al Tribunal al «singular reconocimiento» del derecho a la objeción de conciencia de los médicos pueden concurrir también «cuando la referida objeción se proyecta sobre el deber de dispensación de la denominada píldora del día después por parte de los farmacéuticos».

El TC ampara a un farmacéutico objetor

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) dio ayer amparo a un farmacéutico de Sevilla que no dispensó la píldora poscoital a un particular que la pidió tras habersele negado la venta de preservativos. El TC

ha tenido un intensísimo debate, como refleja la existencia de tres votos discrepantes y uno concurrente, y ampara al farmacéutico en virtud de su derecho a la objeción de conciencia, pero sólo con respecto a la píldora poscoital. Se entiende, en cambio, que mereció sanción por no vender preserva-

tivos. La sentencia –de la que ha sido ponente el magistrado Andrés Ollero– afirma que dicha píldora podría causar en las embarazadas un efecto que chocha “con la concepción que profesa el demandante sobre el derecho a la vida”. La vicepresidenta del TC, Adela Asúa, votó en contra y sostiene en su voto que se da un “drástico cambio doctrinal” del TC que puede tener “consecuencias aciagas”, ya que hoy es “la píldora anticonceptiva” y mañana “podrá ser la vacunación obligatoria o la obligación tributaria”.●

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Golpe judicial a la píldora del día después

El TC anula la sanción a un farmacéutico que se niega a dispensar el fármaco y preservativos

MARGARITA BATALLAS
MADRID

El Tribunal Constitucional ha avalado a un farmacéutico de Sevilla que se negó a dispensar la píldora del día después y preservativos por razones de conciencia hasta el punto de que no disponía de estos productos en su local. Por ello, la Junta de Andalucía le sancionó.

El boticario alegó que no podía vender la píldora del día después porque puede ser abortiva para algunas mujeres embarazadas. Por este motivo, argumentó que no podía dispensarlo al ser contrario «a sus convicciones éticas sobre el derecho a la vida». Por este motivo ni siquie-

ra contaba «con el mínimo de existencias» que le imponía la normativa sectorial.

Los magistrados comparten esta posición al reconocer que los farmacéuticos pueden alegar el derecho a la objeción de conciencia – como hacen los médicos – al existir «una duda razonable» sobre la producción «de los efectos» del medicamento en una mujer embarazada.

Además, los jueces quitan hierro a la decisión del boticario porque la compra de este producto se podía llevar a cabo en «otras oficinas de farmacia», ya que el local está ubicado en el centro urbano de Sevilla. Por este motivo, sostienen que la actuación del boticario no vulneró el derecho de la mujer «a acceder a los medicamentos anticonceptivos autorizados por el ordenamiento jurídico».

Sin embargo, el tribunal se opone a aplicar el mismo criterio a la negativa del boticario de vender preservativos. Para los jueces, esta postura no puede ser declarada constitucio-

nal porque el boticario no puede alegar razones de conciencia.

La sentencia cuenta con el voto particular de tres jueces. La vicepresidenta Adela Asúa lamenta esta decisión porque «puede traer consecuencias aciagas para nuestra convivencia» y supone «un drástico cambio doctrinal». Por su parte, los togados Fernando Valdés y Juan Antonio Xiol defienden la sanción al considerar que el boticario sancionado tenía que tener en su local este producto aunque luego se negara a venderlo.

LA LEY DEL ABORTO // El TC aún tiene sobre la mesa el recurso del PP a la ley del aborto vigente, aprobada por el Gobierno socialista. Fuentes jurídicas sostienen que el alto tribunal evitará pronunciarse sobre esta polémica cuestión hasta que se conozca el signo del nuevo Gobierno que surgirá de las próximas elecciones generales, que se celebrarán previsiblemente a final de año. ≡

Los farmacéuticos podrán negarse a vender la píldora poscoital

El TC avala, por primera vez, el derecho a la objeción de conciencia de un boticario a no dispensar la pastilla

F. Velasco

MADRID- El Tribunal Constitucional ha reconocido por vez primera el derecho a la objeción de conciencia de un farmacéutico sevillano que se negó a dispensar la píldora del día después, toda vez que no la disponía en su establecimiento por motivos de libertad ideológica. El recurrente fue sancionado por la Junta de Andalucía, sanción que ahora anula el Alto Tribunal. La Junta le sancionó con 3.300 euros por no disponer en su farmacia de dos productos incluidos en la relación de obligada disposición: La píldora del día después y preservativos. Sobre este último aspecto, el Alto Tribunal rechaza las alegaciones del farmacéutico.

En este sentido, el TC sostiene que la sanción vulneró el derecho

a la objeción de conciencia como manifestación de la libertad ideológica y religiosa, que la Constitución reconoce en su artículo 16.1.

La sentencia analiza dos cuestiones principales: por un lado, si el derecho a la objeción de conciencia que la doctrina constitucional reconoce a los médicos es también aplicable a los farmacéuticos; por el otro, la incidencia del derecho a la objeción de conciencia sobre otros derechos y, de forma particular, sobre el derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva, que incluye el acceso a las prestaciones sanitarias para la interrupción voluntaria del embarazo, así como el acceso a los medicamentos anticonceptivos y contraceptivos autorizados en España.

En cuanto a la primera de esas

cuestiones, el Alto Tribunal concluye que la objeción de los médicos respecto al aborto se puede extender también a los farmacéuticos cuando se refiera «al deber de dispensación de la denominada píldora del día después». En ese sentido, los magistrados de la Sala señalan en su sentencia —que cuenta con los votos particulares de la vicepresidenta del TC, Adela Asua, así como de Fernando Valdés y Juan Antonio Xiol— que, pese a las diferencias entre ambos supuestos, existe también un «paralelismo» en el conflicto de conciencia de médicos y farmacéuticos. Y ello, se afirma en la resolución, porque en determinados supuestos la píldora del día después podría causar en las mujeres embarazadas un efecto que choca «con la concepción que profesa el demandante sobre

el derecho a la vida». A esta similitud se añade que, desde esa perspectiva, la actuación del farmacéutico sevillano, «en su condición de expedidor autorizado de la referida sustancia, resulta particularmente relevante».

En cuanto al segundo de esos aspectos, la resolución del TC concluye que el incumplimiento por el demandante de su deber de contar en su farmacia con el «mínimo de existencias establecido normativamente», no puso «en peligro» el derecho de la mujer «a acceder a los medicamentos anticonceptivos autorizados por el ordenamiento jurídico vigente». De hecho, explica la sentencia, «la farmacia regentada por el demandante se ubica en el centro urbano de la ciudad de Sevilla, dato éste del que se deduce la disponibilidad de otras oficinas de farmacia relativamente cercanas».

Además, otro aspecto relevante es el hecho de que el farmacéutico sancionado se encontraba inscrito como objetor de conciencia en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, cuyos estatutos fueron aprobados por la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía en el año 2006. En esos estatutos se reconoce de forma expresa la objeción de conciencia como «derecho básico de los farmacéuticos colegiados en el ejercicio de su actividad profesional». Por ello,

J. V. E.

MADRID- La píldora del día después se liberalizó en el año 2009 con el Gobierno de Rodríguez Zapatero. Desde el 28 de septiembre de aquel año, estos comprimidos se pusieron a la venta en farmacias sin necesidad de receta médica. Entonces, el departamento dirigido por Trinidad Jiménez adujo que la medida respondía a la necesidad de reducir los embarazos no deseados y, por tanto, el número de abortos. También insistió entonces en que no debía utilizarse como anticonceptivo habitual. Lo cierto es que, cinco años después, parece evidente que su liberalización multiplicó su venta: si en 2009 se dispensaron

Más de 1.800 mujeres toman cada día el fármaco

388.475 unidades, en 2014 se vendieron 671.439 un 72,8% más. De este modo, más de 1.800 españolas consumen la píldora anticonceptiva. Así se desprende de los datos ofrecidos por la consultora IMS Health, que muestra la evolución de la venta del fármaco en los últimos años. Lo cierto es que el auténtico «boom» se produjo durante los dos años posteriores a su venta sin receta: en 2010 se vendieron 710.715 unidades y, en 2011, 736.099, que constituye el techo hasta la fecha. Desde entonces, su venta ha ido cayendo paulati-

namente, aunque de forma sostenida. De hecho, la comparación entre 2014 y 2013 refleja un descenso del 0,70%. Así, la situación del fármaco parece estable. Los datos se refieren a tres productos: Norlevo, Postinor y EllaOne, la llamada «píldora de

Las cifras

670.000 píldoras	42 millones
se dispensan cada año en las farmacias	de beneficios ha generado su venta

los cinco días» al ser efectiva a las 120 horas de haber consumado el acto sexual. «Pudo haber un efecto reclamo al principio, cuando la píldora se publicitó tanto. Después, la venta tiende a estabilizarse. Sin embargo, es necesario ver la tendencia a más largo plazo», afirma Esteban Rodríguez, ginecólogo del Hospital Punta de Europa de la ciudad de Algeciras y presidente de la comisión deontológica de Ginecólogos de Derecho a Vivir. «¿El descenso? Quizá la gente ha recibido una información veraz de los riesgos potenciales y ha tomado conciencia», añade. Sin embargo, cree que «su uso en las personas más jóvenes se ha banalizado, y ha pasado a ser un recurso de fin de semana, algo rutinario».

Dos médicos de Primaria, a la espera del TC

Tras la noticia de la victoria del farmacéutico de Sevilla Joaquín Herrera, desde la Asociación Nacional para la Defensa de la Objeción de Conciencia (Andoc) aún no están satisfechos, ya que todavía mantienen varias causas abiertas. En concreto, están a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional dos médicos de Atención Primaria que se niegan a dar volantes de derivación para que una mujer pueda abortar en una clínica concertada por la Sanidad Pública. Desde Andoc insisten en que «el fundamento es el mismo», por eso esperan a que el TC también apoye la objeción de estos sanitarios. No obstante, otra de las decisiones judiciales que esperan y que es clave es la que el PP interpuso en 2010 a la «ley Aldo».

señala la sentencia, «el demandante actuó bajo la legítima confianza de ejercitar un derecho, cuyo reconocimiento estatutario no fue objetado por la Administración».

De esta forma, y en atención a las «especiales circunstancias de este caso concreto», el TC concluye que la sanción que impuso la Junta de Andalucía al citado farmacéutico vulneró su derecho a la libertad ideológica.

Sin embargo, el Tribunal rechaza concederle el amparo en cuanto a no dispensar preservativos, ya que «ningún conflicto de conciencia con relevancia constitucional puede darse en este supuesto», toda vez que resulta «patente que el incumplimiento de la obligación relativa a las existencias de preservativos queda extramuros de la protección que brinda» el mencionado precepto constitucional.

Por todo ello, el TC anula la misma y ordena a la Junta que dicte una nueva resolución sancionadora con el fin de que la Junta decida «sobre la concreta sanción que corresponda imponer al demandante en lo que se refiere a la infracción grave que se le imputa por negarse a disponer de (y por ello a dispensar) preservativos en la oficina de farmacia de la que es cotitular».

Joaquín Herrera era titular junto a Luis Melgarejo de una farmacia en Sevilla en el año 2008, cuando la Administración los multó con el pago de 3.300 euros por negarse a vender la píldora del día después. Herrera hoy está jubilado, pero Melgarejo permanece al frente de la botica y, aun-

que aún no ha podido leer con detenimiento la sentencia del Constitucional, celebra la resolución: «Con esto se sienta jurisprudencia y, por tanto, ahora todos estamos más tranquilos porque ningún farmacéutico tendrá que ir contra su conciencia a la hora de dispensar este fármaco», afirma a LA RAZÓN.

Este profesional asegura que no ha tenido problemas con ningún cliente cuando «le he dado mis argumentos por los que no dispense la píldora. Los clientes que acuden son razonables en la ma-

LA SENTENCIA

El profesional «no puso en peligro el derecho de la mujer a acceder a anticonceptivos»

«Ningún farmacéutico tendrá que ir contra su conciencia», dice uno de los sancionados

yoría de los casos». La escasa conflictividad también está relacionada con que «no se suele acudir a por ella a las farmacias, sino que se facilitan en los centros de planificación familiar o en Atención primaria», afirma Melgarejo. Él sólo tuvo que pagar el 20 por ciento de los 3.300 euros de multa que fijó la Junta de Andalucía y que «supongo que ahora me tendrán que devolver», afirma dubitativo el boticario. Lo curioso del caso es que el recurso de amparo sólo lo firmó Joaquín

Herrera, porque «yo me encontraba fuera aquel día», recuerda el cotitular ese año. Antes, ya habían acudido a otras instancias y «no nos quedaban más recursos posibles». No obstante, los dos profesionales estaban de acuerdo en que «no queríamos colaborar con un fármaco que puede provocar un aborto». Melgarejo subraya que «el debate en torno a la píldora, a sus efectos secundarios y a si es o no abortiva aún no se ha cerrado. La ciencia todavía no ha podido determinar sus consecuencias. Muchos estudios avalan que este medicamento

«impide la implantación del embrión, por lo que es algo más que un efecto secundario». El farmacéutico también hace referencia a que es la primera vez que se reconoce la objeción de conciencia de los responsables de farmacia, ya que, hasta ahora, las sentencias sólo se habían relacionado con los médicos que se niegan a interrumpir un embarazo. «Somos muchos», sostiene Melgarejo, aunque «algunos no lo dicen y simplemente comentan que no la tienen». Como no es difícil obtenerla en otro sitio, «no hay problemas», aunque sí asegura que sabe que «en muchos casos mis compañeros intentan reconducir al cliente para que decida no adquirir la pastilla». Melgarejo insiste en que «gracias a la decisión del Constitucional ahora está más protegida nuestra conciencia».

La píldora del día después se puede adquirir sin receta médica

en las farmacias españolas desde que el Ministerio de Sanidad, con la socialista Trinidad Jiménez al frente, aprobara en el año 2009 su venta libre.

El fármaco, que cuesta alrededor de 20 euros, se puede dispensar sin limitación de edad y, como recalca Jiménez en aquel momento, «todas las farmacias deben tenerla disponible». Con la sentencia del Constitucional, los farmacéuticos objetores no estarán obligados a vender la pastica del día después si su conciencia se lo impide.

EQUIPARABLE A LOS MÉDICOS

El Constitucional reconoce la objeción a los farmacéuticos

Una sentencia otorga el amparo a un licenciado que fue sancionado por no dispensar 'la píldora del día después'

Ignacio Faes MADRID.

El Tribunal Constitucional ha reconocido el derecho a la objeción de conciencia de los farmacéuticos que opten por no dispensar la píldora anticonceptiva de emergencia, más conocida como *píldora del día después*. El Tribunal ha otorgado el amparo a un licenciado de Sevilla que fue multado por la Junta de Andalucía por negarse a facilitar el tratamiento.

La sentencia, de 25 de junio de 2015, sostiene que la sanción vulneró el derecho a objetar del farmacéutico y diserta sobre si estos profesionales pueden acogerse al mismo derecho de objeción del que gozan los médicos. "Los aspectos determinantes que llevaron al Tribunal al singular reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia de los médicos pueden concurrir también cuando la referida objeción se proyecta sobre el deber de dispensación de la denominada *píldora del día después* por parte de los farmacéuticos", concluye el fallo. El constitucional invoca la sentencia 53/1985, para justificar su decisión sobre este aspecto.

No puso en peligro el acceso

Por otra parte, el magistrado Oller Tassara, ponente de la sentencia, recuerda que la negativa del establecimiento a dispensar el medicamento "no puso en peligro el derecho de la mujer a acceder a los medicamentos anticonceptivos autorizados por el ordenamiento jurídico vigente". Además, el ponente añade que "la farmacia regentada por el demandante se ubica en el centro urbano de la ciudad de Sevilla, dato éste del que se deduce la disponibilidad de otras oficinas de farmacia relativamente cercanas".

El licenciado, además, estaba inscrito como objetor de conciencia en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla. Los estatutos del Colegio están aprobados por la Consejería de Justicia de la Administración pública de Andalucía y reconocen, de manera expresa, el derecho de los farmacéuticos a la objeción de conciencia. "El farmacéutico actuó bajo la legítima confianza de ejercitar un derecho, cuyo reconocimiento estatutario no fue objetado por la Administración", apostilla el Constitucional.

La sentencia concluye que la sanción, de más de 3.000 euros, que se le impuso al licenciado "vulnera el derecho del demandante a la liber-

El fallo insiste, sin embargo, en que el derecho no es extensible a los preservativos

dad ideológica garantizado por el artículo 16.1 de la Constitución". Sin embargo, el Tribunal insiste en que sólo puede aplicarse en este caso concreto y que no es extensible a los preservativos. "Es patente que el incumplimiento de la obligación relativa a las existencias de preservativos queda extramuros de la protección que brinda la Constitución", destaca el fallo.

Por lo tanto, la sentencia permite a la Administración sancionar por negarse a vender preservativos. En este asunto, la denuncia se for-

malizó por la negativa de la farmacia a vender los dos productos. Sin embargo, el Constitucional decide retirar la multa, porque la Junta no especifica los conceptos por los que se ha sancionado.

El fallo cuenta con tres votos particulares. La magistrada Asua Batarrita manifiesta que "la objeción de conciencia no puede ser considerada como parte del contenido del derecho a la libertad ideológica".

Por su parte, Fernando Valdés Dal-Ré y Xiol Ríos sostienen que "no existe conflicto constitucional alguno que pueda vincular el derecho fundamental con la sanción". Finalmente, el ponente, en su voto particular, considera que "la sanción es consecuencia de una conducta tipificada".

El juez acusa a Jordi Pujol hijo de cobrar comisiones

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

El juez José de la Mata ha empezado a tomar las riendas del caso Jordi Pujol Ferrusola. De la Mata, que sustituyó al magistrado Pablo Ruz el pasado mes de abril, sigue con la investigación y ha dictado un auto en el que rechaza archivar el proceso y desgrana una serie de indicios contra el primogénito de los Pujol, al que acusa de haber recibido “comisiones y pagos ilegales”, supuestamente a cambio de beneficiar con sus contactos a empresas que le pagaban entre el 1 y el 3 por ciento de la operación de que se tratara en cada caso.

El auto responde a la solicitud de archivo que formuló uno de los socios de Jordi Pujol Ferrusola, Xavier Tauler, imputado en la causa por presuntos delitos de fraude fiscal, blanqueo de capitales y falsedad documental. Tauler alegaba la inexistencia de indicios en su contra en relación con las operaciones fraudulentas investigadas. Pero el juez ratifica la pertinencia de la investigación, ordenando que continúe sobre la base de una serie de indicios, que expone, y que se refieren a las relaciones comerciales de dicho imputado con Jordi Pujol hijo.●

NOVEDADES DE UNA TRAMA DE CORRUPCIÓN

Pujol Júnior cobró comisiones a empresarios afines, según el juez

● El togado niega que el hijo del 'expresident' hiciera labores reales de intermediación

● De la Mata mantiene imputado al consejero de Copisa por blanqueo y delito fiscal

MARGARITA BATALLAS
MADRID

ra por lana y salir trasquilado. Este viejo refrán se lo puede aplicar el consejero delegado de Copisa, Xavier Tauler, que pidió el pasado mes de febrero el archivo del proceso en el que está inmerso por haber sido uno de los empresarios que presuntamente pagó comisiones a Jordi Pujol Ferrusola. El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata se ha opuesto a esta solicitud en un auto en el que afirma que el primogénito del *expresident* Pujol obtuvo en el 2004 «un patrimonio no irrelevante» de «pagos multimillonarios» de esta empresa en concepto de

comisiones y «pagos ilegales».

Tauler declaró como imputado el 12 de noviembre junto a otros empresarios para explicar los servicios que había realizado para ellos Pujol Júnior. El consejero de Copisa afirma en su escrito que el origen de la emisión de facturas de las empresas de Pujol a esta sociedad entre los años 2005 y 2009 se halla en su intermediación «en una serie de operaciones mercantiles desarrolladas en el ámbito exclusivamente privado».

Asimismo, aclaró al juez que su grupo mantiene relaciones comerciales con las empresas de Pujol hijo desde el 2005, cuando el primogénito del *expresident* contactó con Tauler para ofrecerle «una serie de oportunidades de negocio en diferentes ámbitos, más de 40, algunas de ellas en Centroamérica y África, de las que solo fructificaron nueve».

SIN DOCUMENTOS // El consejero de la constructora explicó que Pujol Ferrusola les facilitó «información adecuada sobre posibles operaciones y los datos de las personas de contacto». Sin embargo, el juez desmonta esta versión porque «no hay documentación de ninguna de las gestio-

nes de intermediación» desarrolladas por el hijo del *expresident*.

Tauler también manifiesta que Jordi Pujol Ferrusola le facilitaba la información cuando ambos coincidían en desayunos o fines de semana y los honorarios se pactaban verbalmente, «existiendo únicamente las facturas libradas» por Pujol Júnior, que eran abonadas por el grupo Copisa. Estos pagos alcanzaban entre el 1% y el 3% del monto de la operación (en algunos casos por encima del millón de euros).

El magistrado recoge algunas operaciones, como una llevada a cabo en L'Hospitalet de Llobregat en la que la intermediaria Laura Cutillas «negó enérgicamente» que Pujol hubiera mediado en la operación. «Y menos aún» Ramon Gironès (suegro de Pujol Ferrusola), que exigió una comisión del 3% «para sí mismo».

LOS PAGOS // Por estos motivos, el togado señala que los servicios de intermediación «no existieron», sino que se encubrían «comisiones, en este caso del grupo Copisa», o «pagos ilegales» en contraprestación «a gestiones realizadas para beneficiar a aquellas empresas».

Y acusa a Tauler de haber podido contribuir «al enriquecimiento mediante conductas constitutivas de los delitos de blanqueo de capitales, contra la Hacienda Pública y falsedad en documento mercantil». La UDEF ha establecido que las aportaciones del Grupo Copisa a las empresas de Jordi Pujol Ferrusola alcanzaron los 3,59 millones de euros entre el 2005 y el 2009. ≡



Irregularidades no acreditadas

El juez archiva una de las causas sobre Banco de Valencia

El juez Santiago Pedraz ha archivado una de las ocho causas en las que investiga la gestión irregular de Banco de Valencia. El magistrado de la Audiencia Nacional asegura que no ha quedado «acreditada irregularidad alguna relevante desde el punto de vista penal» en la concesión de un crédito a la empresa Royactura en 2006, en plena burbuja inmobiliaria. En esta causa estaban imputados por los supuestos delitos de apropiación indebida y administración desleal el ex consejero delegado de Banco de Valencia, Domingo Parra (en la imagen), y tres empresarios. El daño que causó la operación, refinanciada en 2009, «no era previsible» cuando se aprobaron los créditos, señala Pedraz, que asume la tesis de la Fiscalía. Banco de Valencia, que fue rescatado con 5.500 millones de dinero público, era una participada de Bancaja, entidad que luego se integraría en BFA-Bankia. Caixabank absorbió Banco de Valencia en 2012. L. P. A.

La Audiencia avala que se juzguen «las mofas» a las víctimas en Twitter

Manda a juicio a un menor de edad que insultó a Irene Villa tras archivarse el «caso Zapata»

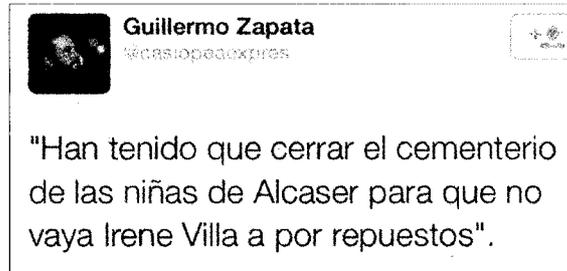
F. Velasco

MADRID-Los tuits que revistan un claro tenor «vejatorio, de mofa» u «ofensa grave» a víctimas del terrorismo sí pueden constituir delito, y, por tanto, sus autores deben responder ante los tribunales. Y ello, sin que sea necesario denuncia previa de los afectados o que los mismos sean claramente constitutivos de un delito de enaltecimiento del terrorismo, pues «tanto esta figura como la del menosprecio a las víctimas son delitos públicos no sujetos al referido requisito», es decir, que el menosprecio a las víctimas se pueda considerar un tipo de injurias, por tanto, sujeto al requisito de denuncia previa.

Estas consideraciones las realiza la sección segunda de la Sala Penal de la Audiencia Nacional en un auto, al que ha tenido acceso LA RAZÓN, en el que rechaza el recurso de un menor de edad –al menos, lo era cuando fue detenido– y ordena que, tal como acordó el Juzgado Central de Menores, se inicie la apertura del trámite de audiencia previa –equivalente al enjuiciamiento para los mayores de edad– por la presunta comisión de un delito de humillación a las víctimas.

Este auto de la Sala ha sido dictado apenas cuatro días después de que el juez Santiago Pedraz archivara la querrela contra el concejal del Ayuntamiento de Madrid Guillermo Zapata, quien publicó el tuit: «Han tenido que cerrar el cementerio de las niñas de Alcañes para que no vaya Irene Villa a por repuestos». El magistrado señalaba en su resolución que la intención de ese mensaje no era otra que «hacer humor negro» –calificación que hizo la propia víctima–, ánimo, pues, muy distinto al de desprestigiar o rebajar la dignidad de las víctimas».

Se da la circunstancia de que, en



Reproducción de los dos tuits que escribió el concejal de Ahora Madrid Guillermo Zapata, y que dieron origen a una querrela que fue archivada

esta ocasión, el menor también difundió mensajes a través de Twitter que aludían directamente a Irene Villa, al menos dos de ellos, así como a Miguel Ángel Blanco o el funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara.

La decisión de la Sala, que cuenta con el voto particular del magistrado José Ricardo de Prada, relata cómo algunos de los tuits del menor revestían un claro

ARGUMENTOS
El menosprecio a las víctimas no requiere la denuncia previa del ofendido

La Sala destaca que los mensajes eran de libre acceso, al igual que los que difundió Zapata

«tenor vejatorio, de mofa y ofensa grave a varias víctimas del terrorismo, habiendo publicado, por otro lado, otros de enaltecimiento de conductas de varios miembros de ETA». Esos mensajes, añade la resolución, «eran públicos y de libre acceso a quienes consultaran las conexiones creadas por el investigado» tanto en Twitter como en Facebook –al igual que sucedía con los difundidos por Zapata–; redes sociales, que, afirma la mayoría de la Sala, utilizó para «difundir públicamente mensajes de contenido penalmente inaceptable de alabanza y justificación de actos terroristas y de miembros de ETA y para menospreciar a concretas víctimas del terrorismo», como Irene Villa, Miguel Ángel Blanco o José Antonio Ortega Lara.

En todo caso, la Sala no entra a valorar si esos mensajes son constitutivos o no de delito de humillación o menosprecio a las víctimas, sino que se limita a constatar la «existencia de indicios de la perpetración de un delito», y, siguiendo la tesis y el criterio del Ministerio Fiscal, es por lo que ordena que continúe el procedimiento y se entre en la fase equivalente al enjuiciamiento.

El segundo argumento de la Sala es rechazar de forma tajante la alegación de la defensa de que el delito de menosprecio a las

«Caso Zapata»

víctimas sea un tipo de injurias y, por tanto, sometido al requisito de denuncia previa del ofendido: tanto el delito de enaltecimiento del terrorismo como la figura «del menosprecio a las víctimas son delitos públicos no sujetos al referido requisito».

La sociedad debe «lidiar» con ello
Por su parte, el magistrado José Ricardo de Prada defendió que esos mensajes difundidos por el menor entran dentro del derecho constitucional a la libertad de expresión y del «humor negro», pero que en ningún caso deben tener un reproche penal. Y ello, porque, añade, «en estas manifestaciones no subyace una auténtica intencionalidad de enaltecer o justificar situaciones o de humillar a sus víctimas», sino que, en realidad, se trata de una «subcultura». «Necesariamente, una sociedad madura debe saber lidiar y tratar adecuadamente con este tipo de realidades que existen y que forman parte de ella y deben ser tenidas en cuenta y respetadas en su heterodoxia, aunque no sean en absoluto compartidas».

31 DE ENERO DE 2011
El Concejal del Ayuntamiento de Madrid Guillermo Zapata escribió en un tuit: «Han tenido que cerrar el cementerio de las niñas de Alcañes para que no vaya Irene Villa a por repuestos».

17 DE JUNIO DE 2015
La procuradora Licerias Valina, en nombre de la Asociación Dignidad y Justicia, presentó una querrela contra Zapata por delito de humillación a las víctimas de los delitos de terrorismo o sus familiares.

23 DE JUNIO DE 2015
El magistrado de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz (abajo) citó a declarar a Guillermo Zapata como imputado.

30 DE JUNIO DE 2015
Irene Villa presentó un escrito ante el juzgado en el que comunicó su imposibilidad de comparecer y aseguró que «no han afectado a mi persona, ni me han causado ninguna humillación».

Junto a ello, diferencia las conductas delictivas de aquellas otras «moralmente reprobables, inaceptables en el plano ético o moral que trivializan, se mofan del dolor ajeno o hacen chistes con él, una de cuyas manifestaciones es el clásico «humor negro»», categoría en la que, en su opinión, entrarían esos tuits del menor de edad sobre Irene Villa o Miguel Ángel Blanco.

Y es que, para De Prada, ese «humor negro» se puede explicar desde un punto de vista «psicológico o antropológico, como posicionamiento, pseudorespuestas evasivas, superadoras de situaciones o palancas de reafirmación personal que tenemos los seres humanos frente a determinadas situaciones, utilizando para ello realidades y personas que, por su dramatismo o sufrimiento, inexplicablemente, las convierten en especialmente proclives a ser objeto o sujetos de mofa o risa»; pero sin que de esas manifestaciones se puedan desprender una intencionalidad de «enaltecer o justificar situaciones de humillación» a las víctimas. Por todo ello, consideraba que se debía estimar el recurso del menor.

Dignidad y Justicia pide a la Fiscalía la «inmediata retirada» de fotos de etarras

R. Coarasa

MADRID- Dignidad y Justicia (DyJ) reclamó ayer por escrito a la Fiscalía de la Audiencia Nacional que inste a las Fuerzas de Seguridad a la «inmediata retirada» de los carteles con fotografías de presos etarras que han sido colgados en varias calles del centro de Pamplona coincidiendo con el comienzo de los Sanfermines. En un escrito al que ha tenido acceso LA RAZÓN, la asociación que preside Daniel Portero considera que la exhibición de esos carteles con la imagen de presos de ETA –entre ellos Hodei Ijurko, condenado a diez años de prisión por intentar quemar vivos a dos policías, y Alberto Ilundain, condenado a 36 años de cárcel en Francia por pertenencia a ETA y pendiente de un juicio en España por el

asesinato de una vendedora de periódicos en 1987– en «un claro supuesto» de un delito de enaltecimiento y justificación del terrorismo y una «ofensa y humillación a las víctimas del terrorismo». Según DyJ –que además pide que se identifique a las personas que colocaron esos carteles en la vía pública– «dada la pertenencia a ETA de los homenajeados», se desconoce «cualquier otra circunstancia por la que podrían ser loados». En su denuncia, la asociación asegura que quienes colocaron esos carteles buscaban, «en su afán de enaltecer el terrorismo y humillar a las víctimas, una repercusión mediática y difusión públicas de muy alto nivel», por lo que pegaron los pasquines coincidiendo con la celebración de las fiestas de San Fermín en la capital navarra.

El Gobierno recurre para que la ikurriña no ondee en Pamplona

Acude a la jurisdicción contenciosa al considerar que Bildu va «en contra de la legalidad vigente»

J. M. Zuloaga

MADRID-La Delegación del Gobierno en Navarra presentó ayer por la mañana, nada más conocerse que el alcalde de Bildu, Joseba Asirón, había colocado la ikurriña en el balcón del ayuntamiento durante el lanzamiento del chupinazo con el que dan comienzo las fiestas de San Fermín, un recurso contencioso administrativo por entender que se había vulnerado la legislación de la Comunidad Foral que aborda el asunto del uso de los símbolos.

Carmen Alba, la delegada del Gobierno, había estado reunida con los abogados del Estado en su despacho a la espera de acontecimientos. Nada más conocer lo que había ocurrido ordenó que se presentara el recurso, con el fin de que sea resuelto a la mayor brevedad.

«Desobediencia civil»

La actitud de Bildu, sucesora de Batasuna y demás marcas del «brazo político» de ETA, responde a la estrategia que ha formado parte siempre de este mundo de la «desobediencia civil». Lo justificarán de una manera o de otra pero al final la imagen que se transmite (la que interesa) es que son ellos los que marcan las pautas de actuación, por encima de legalismos, ya que representan la «voluntad del pueblo».

Durante años ésta ha sido una de las líneas estratégicas de las organizaciones del entorno proetarra. De hecho, la explicación que dio Asirón es que la presencia de la bandera vasca era absolutamente legal, ya que había sido colocada en deferencia a tres parlamentarias vascas que se encontraban presentes en el momento del chupinazo.

Sin embargo, en medios próximos a la Delegación del Gobierno, consultados por LA RAZÓN se

Lo que dice la Ley Foral de Símbolos

La Ley Foral de Símbolos de Navarra de 4 de abril de 2003 prohíbe expresamente, en su artículo 6.2, que la bandera de Navarra ondee en los edificios públicos junto a cualquier otra que no sean las de España, Unión Europea y del ayuntamiento correspondiente. Con una excepción. El artículo 8,3 sí permite que, de forma extraordinaria, pueda estar acompañada de banderas –que «nunca» podrán ondear en solitario– de otros países, autonomías o ayuntamientos como «acto de cortesía» con las autoridades de dicho país, comunidad o entidad local «invitadas oficialmente» (y sólo «durante el periodo de su visita oficial») o en «celebraciones ocasionales de hermanamiento entre entidades locales».

subrayó que esta excepción está sólo prevista para autoridades como el presidente del Gobierno o del Parlamento vasco, o los consejeros de su Gobierno (lo que no es el caso) y además después de que se produzca una invitación oficial.

Cuando se supo que el Ayuntamiento había colocado una bandera para un quinto mástil, se daba

como seguro que la ikurriña iba a ser colocada por Asirón. Además, de manera indirecta se lo había sugerido su «jefe político» desde la cárcel, el dirigente de Batasuna Arnaldo Otegi, que precisamente celebraba ayer su cumpleaños y que lo pedía como regalo especial.

Por su parte, la delegada del Gobierno en Navarra, Carmen

Alba, señaló que en el recurso contencioso administrativo, articulado por la Abogacía del Estado en la Comunidad Foral, se señala que la presencia de la ikurriña va «en contra de la legalidad vigente», además de ser contraria «al sentir de la mayoría de los navarros».

«La ley no lo permite», agregó la delegada, e insistió en que «todas

las instituciones, y el ayuntamiento la primera, deben cumplir la legalidad».

Precisó que la presencia de las parlamentarias vascas «no permite que ondee la ikurriña, porque su visita tiene que ser oficial». «No vale su sola presencia ni la de cualquier parlamentario o cualquier autoridad. Debe ser una visita institucional».

Expertos juristas critican las «lagunas» de la reforma laboral

► El titular de la sala de lo social de la Audiencia cree «disparatada» la ultraactividad

JAVIER GONZÁLEZ NAVARRO
MADRID

El presidente de la sala de lo social de la Audiencia Nacional, Ricardo Bodas, y dos de los más prestigiosos abogados de derecho laboral, Federico Durán (del despacho Garrigues) y Salvador del Rey (Cuatrecasas), criticaron ayer duramente alguno de los aspectos más importantes de la reforma laboral aprobada por el Gobierno en 2012, en el transcurso de un coloquio organizado por la APD y Adecco.

Las críticas más duras fueron para el concepto de ultraactividad (prórroga automática de un convenio cuando caduca) tal y como ha quedado tras la reforma, que limita a un año esa prórroga. «Es una norma disparatada», dijo el magistrado Ricardo Bodas. Federico Durán, responsable de Laboral de Garrigues Abogados, afirmó que

ese artículo 86 «es un desastre desde el punto de vista técnico y una fuente de complicaciones».

Cabe recordar que el Tribunal Supremo corrigió la reforma a finales de 2014 al dictaminar que los convenios colectivos mantienen su vigencia aunque hayan caducado, «ya que sus conceptos siguen siendo exigibles entre empresa y trabajador por el contrato de trabajo que les vincula».

Legislación con «rotondas»

Sobre la reforma laboral en su conjunto, Durán subrayó que «los problemas no proceden de los tribunales, sino de que la técnica legislativa ha sido muy deficiente y el legislador muy ingenuo». Y añadió que «las empresas han pasado de tener todas las direcciones prohibidas a que ahora todo son rotondas», donde caben varias interpretaciones distintas.

Salvador del Rey, presidente del Instituto Internacional Cuatrecasas, apuntó que «un 20% de la reforma es controvertida», y Ricardo Bodas subrayó que «el legislador debe legislar con inteligencia y no dejar a los

jueces a los pies del cañón». Bodas negó que la reforma provoque inseguridad jurídica, como señalan la mayoría de expertos del sector, aunque para Enrique Sánchez de León, director general de APD, entre las empresas y los abogados «existe una sensación de lotería con las sentencias, dependiendo del juez que toque o del territorio».

Unos 620.000 autónomos se han acogido a la tarifa plana de 50 euros

La ministra de Empleo y Seguridad social, Fátima Báñez, anunció ayer que la tarifa plana de 50 euros para nuevos autónomos ha beneficiado a 620.000 emprendedores.

Durante la inauguración del curso de verano «Cómo ser un buen emprendedor», en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Báñez destacó que el emprendimiento ha sido «uno de los grandes motores del giro que ha experimentado España durante estos años», un cambio al que, aseguró, han contribuido los más de 183.000 empleos autónomos recuperados durante la crisis.

Para Báñez, y a la vista de las previsiones de crecimiento de la economía española, es «realista» pensar que la afiliación de trabajadores autónomos a la Seguridad Social pueda crecer en 550.000 personas desde 2014 hasta 2019.

Detenidos tras volver de luchar contra el EI

Dos españoles de ideología comunista que han combatido en Siria contra el Estado Islámico (EI) fueron detenidos ayer en Madrid tras regresar el pasado 11 de junio a España. Según la policía, son los dos hombres que en enero divulgaron un vídeo en el que explicaban desde el desierto cómo participaban en la “guerra revolucionaria” de las milicias kurdas para derrotar a “la bestia fascista” del EI. Uno de ellos usa el alias de Paco Arcadio y el otro Comandante Martos. Regresaron a Madrid desde Ankara (Turquía) vía Munich (Alemania). No se les han decomisado armas.

La alusión a España en redes yihadistas disparó la alerta

JESÚS DUVA / JORGE A. RODRÍGUEZ, Madrid
El fuerte aumento de los mensajes sobre España en las redes sociales ligadas al Estado Islámico decidió al Ministerio del Interior a elevar la alerta antiterrorista el viernes pasado. No obstante, el Gobierno no tiene constancia de una amenaza con-

creta y directa contra el territorio español. La cadena de atentados del pasado “viernes negro” en tres continentes, el rebato generalizado en Europa y la conmemoración del primer aniversario del Califato Islámico aconsejaron aumentar la alerta y mantenerla al menos esta semana.

Los agentes que rastrean las redes de Internet en busca de potenciales amenazas contra España han localizado dos tipos de mensajes, aunque muy genéricos. Unos son directamente amenazantes contra el país y otros tienen como objetivo el adoctrinamiento y la captación de yihadistas. Precisamente ayer, el juez envió a prisión a un marroquí detenido en Badalona (Barcelona), acusado de proselitismo y captación entre musulmanes de su entorno de combatientes para el Estado Islámico a través de Facebook y Twitter.

Los expertos subrayan que la amenaza del Estado Islámico es “global, real y permanente”, aunque insisten en que no se han detectado comunicaciones direc-

tas y explícitas sobre la supuesta preparación de un atentado en España. “Pero hay que estar muy pendientes porque esta gente es capaz de montar y ejecutar un atentado en muy poco tiempo”, aseguran fuentes de los servicios antiterroristas.

Los citados expertos no solo han detectado un aumento de las menciones a España, sino también cómo se ha incrementado su nivel de violencia. Las mismas fuentes ponen como ejemplo que el mes pasado, coincidiendo con el aniversario de la creación del Califato —el pasado 29 de junio—, los productores de terror audiovisual del Estado Islámico lanzaron 73 campañas propagandísticas y divulgaron vídeos en los que eran asesina-

das ante las cámaras 56 personas. Una cadencia inusitada en la estrategia del “terror informativo” desencadenado por el EI.

Cadena de atentados

La decisión de aumentar el pasado viernes el nivel de alerta antiterrorista de 3 (riesgo medio) al 4 (riesgo alto) en una escala de 5 se debió tanto al aumento de los mensajes sobre España como a la cadena de atentados del pasado día 26, que los expertos antiterroristas no han dudado en bautizar como “viernes negro”: el asesinato de 38 turistas europeos en la piscina y la playa del hotel Imperial Marhaba, de la cadena española Riu, en Susa (Túnez); el ataque contra la em-

presa de gas estadounidense Air Products, en Saint Quentin Fallavier (Francia), con un fallecido y dos heridos; el atentado suicida en la mezquita chií de Imam al Sadiq (Kuwait), con 27 muertos y 230 heridos, y el asesinato en El Cairo del fiscal general del país, Hesham Barakat, junto con la ofensiva del EI en El Sinaí. “España no podía descolgarse de la alarma que recorrió occidente”, subraya un alto mando de la lucha antiterrorista.

La proximidad geográfica del atentado de Francia y la sospecha, ya descartada, de que el ataque contra el hotel fuera dirigido contra intereses españoles pesaron especialmente en la decisión. Y sobre todo por el modo de perpetración: ambos fueron obra de lobos solitarios.

Los servicios antiterroristas han identificado a 115 *foreign fighters* (combatientes) que han salido de España para luchar con el EI en Siria e Irak. El peligro es que regresen formados como “soldados del Estado Islámico” y que decidan actuar, como en el caso del último atentado en Francia. La mayoría se autorradicalizaron y se enrolaron tras ser capturados en las redes sociales. A través de ellas los yihadistas han lanzado un programa radiofónico (*Al vayan News Bulletin*), en inglés, árabe, francés y ruso.

Montull pretendía vender una casa para pagar al Palau

El juez prohíbe que se levante el embargo sobre la vivienda

SANTIAGO TARÍN
Barcelona

El juez ha prohibido a Jordi Montull, exnúmero dos del Palau de la Música y quien fue mano derecha de Fèlix Millet, vender una casa en Menorca y dar el dinero al Palau de la Música. Mientras tanto, la causa sigue atascada en un laberinto de recursos.

El pasado 9 de junio, los letrados de Jordi Montull, el despacho Molins, solicitaron al actual juez de la causa, Julián García de Eulate, que levantara el embargo de una de las propiedades de Montull, para proceder a su venta. Se trata de una casa ubicada en la urbanización Cala Biniancolla, en Sant Lluís, en Menorca, por la que se ha presentado una oferta de compra de 190.000 euros. Según los letrados, la tasación de la finca es de 186.347 euros.

La intención de Montull, siempre según la versión de su defensa, era ingresar el producto de la venta en el Palau de la Música, para así aminorar su deuda por el saqueo de la entidad. Sin embargo, el juez lo ha denegado y no ha procedido a levantar el embargo, por lo cual la transacción no puede llevarse a cabo de momento.

El despacho Molins ha presentado un recurso contra esta decisión, en la que hacen hincapié en que los 190.000 euros "serían íntegra y directamente ingresados por parte de los compradores" en la cuenta del juzgado, a fin de reparar al Palau. También añaden que tanto Montull como Millet "han vendido diferentes activos

de su propiedad y han entregado el producto de la venta directamente a los perjudicados".

Mientras tanto, la causa por el desfalco en el Palau de la Música sigue inmersa en un bucle de recursos. En julio de 2013, el entonces juez de la causa, Josep Maria Pijuan, cerró las investigaciones, pero un año más tarde la Audiencia lo reabrió, atendiendo a la petición de la Federació d'Associacions de Veïns i Veïnes de Barcelona (FAVB), que quería tomar declaración como imputados a nueve industriales que realizaron obras en el Palau. Tras llevar a cabo este trámite, volvieron a quedar fuera del caso. Luego, el exdiputado de CDC Jaume Camps también recurrió, al entender que su posible delito había prescrito, cosa que la Audiencia admitió.

El pasado mes de mayo, el juez que sustituyó a Pijuan después de que este se jubilara, volvió a cerrar las investigaciones, en un auto en el que ya no figuraba Jaume Camps. Sin embargo, éste escrito judicial también ha sido recurrido, y todo apunta a que habrá abogados que recurrirán de nuevo todo el camino, que pasa primero por el juzgado y luego por la Audiencia, con lo cual es difícil aventurar cuándo puede celebrarse el juicio.

Por el momento, en el último auto se mantiene imputadas a 16 personas; además de reclamar a CDC los fondos que podría haber cobrado por medio el Palau. Quince sedes del partido están embargadas. Según la Policía, el desfalco alcanza los 27 millones de euros, de los cuales 9 no han aparecido y se atribuye a Montull un beneficio de 1,7 millones.●

EL JUICIO

El fiscal mantiene la acusación a Crespo

■ La Fiscalía Anticorrupción mantuvo ayer su petición de dos años y medio de prisión para el exdiputado de CiU y exalcalde de Lloret de Mar Xavier Crespo, por soborno y prevaricación, en la última sesión del juicio que se celebró en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. El fiscal señaló que Crespo había quebrado la confianza ciudadana para dejarse "agasajar" por un presunto mafioso ruso, al que favoreció en una operación urbanística en Lloret, lo que el acusado niega.

JUICIO EN EL TSJC POR PRESUNTO SOBORNO

El fiscal dice que Crespo se dejó «agasajar» por un empresario ruso

◆ **Mantiene la petición de dos años y medio de prisión para el exdiputado de CiU**

◆ **Afirma que el exedil de Lloret quebró su imparcialidad y la confianza ciudadana**

J. G. ALBALAT
BARCELONA

Los fiscales anticorrupción Fernando Bermejo y José Grinda mantuvieron ayer su petición de dos años y medio de cárcel e inhabilitación por cohecho y prevaricación para el exdiputado de CiU y exalcalde de Lloret de Mar, Xavier Crespo, a quien acusaron de «quebrar la imparcialidad de la autoridad pública» y la «confianza» ciudadana al permitir ser «agasajado» por el empresario Adrei Petrov, a quien los investigadores han llegado a vincular a la mafia rusa. Los representantes del ministerio público insistieron en que el político favoreció a este empresario en la construcción de un centro comercial. En su opinión se le otorgó un beneficio del 50% en el impuesto en la licencia de obras y se le permitió que no presentase un aval.

El juicio contra Crespo y otras cuatro personas, entre ellas Petrov y el que fuera concejal de Urbanismo de

Lloret Josep Valls, en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) quedó ayer visto para sentencia. La fiscalía mantuvo su petición inicial de cárcel para Crespo y Josep Valls, que afronta dos años de prisión e inhabilitación. Sin embargo, rebajó la petición de pena a un año de prisión e inhabilitación para Petrov, la arquitecta Pilar Gimeno y el expresidente del club de hockey de la población, Josep Perarnau, porque no son funcionarios públicos.

LAS PREBENDAS // «¿Qué pensarán los ciudadanos de Lloret que pagan religiosamente sus impuestos al saber que se concedió una bonificación?», se preguntó Bermejo. El fiscal recordó que en poco tiempo el empresario se subrogó a un convenio para convertir la antigua plaza de toros de Lloret en un centro comercial y consiguió la rebaja en un tributo. La acusación sostiene que durante ese periodo Crespo fue «agasajado» por Petrov, que en el 2008 pagó al exalcalde, a su mujer y a su hijo un viaje a Moscú, en el que fue «en helicóptero y acudió a una fiesta», y le regaló un reloj de 2.200 euros para su cumpleaños. Una secretaria de Petrov declaró ayer que el empresario le comentó que iba a regalar un reloj a Crespo. Otra supuesta contraprestación fue el patrocinio de Petrov a los clubs de hockey y de fútbol.

El fiscal Grinda insistió en que la bonificación fiscal lograda por Petrov es «ilegal», ya que la ordenanza en que se basa esa rebaja, aprobada por el pleno del Ayuntamiento, exige que el proyecto sea de titularidad pública o responda al interés general. «Crespo y Valls enmarañaron y engañaron», alegó la acusación. ≡

La defensa afirma que el caso es una «caza de brujas»

» El abogado de Xavier Crespo, Manuel González Peeters, se refirió al caso como una «caza de brujas». «Todo es un montaje», insistió de forma tajante. El letrado subrayó que la interpretación del fiscal sobre el reloj supuestamente regalado a exedil de Lloret es «forzada». Y sobre la bonificación, afirmó que era «legal». Las defensas pidieron la absolución.

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA

30 años para un profesor por abusos sexuales a seis alumnas

Las niñas, que tenían entre 5 y 8 años, asistían a un colegio público de Montseny

El maestro, que seguirá libre, sentaba en su regazo a las menores para tocarlas

J. G. ALBALAT
BARCELONA

Tenía solo siete años. M. estudiaba segundo de primaria en la escuela Puig Drau, de la población de Montseny. Su maestro, Jordi Alonso Callejo, de 45 años, ha sido condenado por la Audiencia de Barcelona a 30 años de prisión e inhabilitación de 10 años para ejercer de profesor, no solo por abusar sexualmente de ella, sino de otras cinco compañeras y alumnas de edades entre cinco y ocho años entre el 2011 y el 2013.

La sentencia declara probado que el docente de la citada escuela pública efectuó a las menores tocamientos y caricias en la zona genital, aprovechando que las invitaba a sentarse sobre su regazo cuando realizaba actividades de lectura o juegos, tanto en el aula como en el patio. No

solo lo hacía una vez y aprovechaba tareas en las que el contacto entre el profesor y alumna era más próximo y cercano.

A pesar de la condena impuesta de 30 años, que coincide con la exigida por la fiscalía, el tribunal ha desestimado la petición de las acusaciones particulares de que Jordi Alonso Callejo ingrese ya en prisión provisional para que no pueda eludir la acción de la justicia. Y es que la sentencia puede ser recurrida. Sin embargo, los magistrados le han aplicado otras medidas cautelares «menos gravosas»: la prohibición de salida de España sin autorización judicial, para lo que debe entregar el pasaporte; la obligación de comparecer cada 15 días en el juzgado de Santa Coloma de Farnés, donde reside, y la prohibición de que se comunique o acerque a ninguna de las seis víctimas.

MÁXIMO DE 15 AÑOS / A pesar de los 30 años de prisión impuestos (cinco por cada uno de los seis delitos de abusos continuados a menores de 13 años), la sentencia establece que el límite máximo de cumplimiento es de 15 años de encarcelamiento. El acusado deberá indemnizar a cada una de las víctimas con 10.000 euros. Si no lo hace porque se declara insolvente o no tiene suficientes recursos, deberá hacerse responsable de

el daño

VÍCTIMAS MARCADAS

ATAQUE A LA DIGNIDAD

«El daño moral es siempre difícilmente evaluable, pero el tribunal no tiene ninguna duda en afirmar que cuando una menor de edad es sometida a un abuso sexual de forma continuada, viciada por una relación de abuso de superioridad con incapacidad para poder reaccionar, está sufriendo un ataque muy grave a su dignidad y autoestima, lo que provoca daños psicológicos», advierte la sentencia.

EROTIZACIÓN PREMATURA

El tribunal remarca que las víctimas han tenido que someterse a sesiones psicológicas y los peritos no descartan secuelas en el ámbito sexual en un futuro. Cinco de ellas tuvieron que cambiar de escuela y dos de ellas, que tenían cinco años cuando ocurrieron los abusos, sufrieron una fuerte erotización prematura en sus comportamientos.

este pago la Generalitat, que es responsable civil subsidiaria.

Durante el juicio, el profesor, que está apartado de sus funciones, negó haber realizado tocamientos y abusos. Solo admitió haber hablado con ellas de los términos con que designar los genitales y alegó que una de las niñas, la que primero denunció, era amiga de las otras y tenía tendencias «no patológicas» a hablar de temas de sexo. Y afirmó: «Es normal que las niñas a partir de los tres o cuatro años se masturben. He visto cómo alguna se pasan la mano por el pubis».

El tribunal considera que la versión del acusado «ha quedado desvirtuada por el resto de las pruebas practicadas», principalmente el testimonio de las víctimas, que se escuchó en el juicio a través de los DVD grabados con sus declaraciones como pruebas preconstituidas. Con este método se evita que las menores deban declarar durante la vista.

Los magistrados, por lo tanto, otorgan total credibilidad a la versión de las niñas por la verisimilitud de su testimonio, que califican de concreto y preciso. El tribunal tampoco aprecia animadversión de las víctimas hacia el maestro imputado y destaca la persistencia en la incriminación hacia él. «Los relatos ofrecidos son creíbles y convincentes», señalan los jueces. =

SENTENCIA POR LOS ALTERCADOS DURANTE LA HUELGA GENERAL DEL 2012

Absueltos los 2 estudiantes encarcelados por el 29-M

► Daniel e Ismael estuvieron 34 días en prisión acusados de quemar contenedores

► La jueza destaca las contradicciones y la «imprecisión» de un mando de los Mossos

|| J. G. ALBALAT
BARCELONA

«**N**o se ha probado que los acusados sean los autores o participasen en las conductas descritas». Así de contundente es la sentencia dictada que absuelve a Daniel Ayyash e Ismael Benito, los dos estudiantes de Física que permanecieron 34 días en prisión preventiva tras su detención por la quema de contenedores en la avenida Diagonal de Barcelona durante la huelga general del 29 de marzo del 2012. La jueza basa la exculpación en las «contradicciones» y en la versión «imprecisa» del sargento de los Mossos que les incriminó. Durante el juicio, la fiscalía llegó a solicitar seis años y medio de prisión para los dos jóvenes. El Ayuntamiento de Barcelona se retiró días atrás del proceso judicial por decisión del nuevo gobierno municipal. La Generalitat solicitaba un año de prisión.

En su sentencia, la titular del Juzgado de lo Penal número 6 de Barcelona, Graziella Moreno, sostiene

que no hay indicios suficientes para condenar a los dos estudiantes y justifica su decisión en «la incertidumbre probatoria» y en «la inexistencia de pruebas concluyentes».

La jueza recuerda que la única prueba de la que disponen las acusaciones sobre la autoría de los imputados es la declaración del sargento de los Mossos y el propio atestado policial, ya que el «resto de las pruebas» se refieren a la existencia en su caso de los daños causados, así como de lo que el acusado Ismael llevaba en su mochila, o «son exculpatorias». En el juicio, el mando policial, que declaró protegido por una mampara, aseguró que el 29-M identificó sin dudar a los dos jóvenes como integrantes de un grupo violento que estaba protagonizando incidentes en la Diagonal, aunque admitió que no les vio cruzar ni quemar contenedores, ni arrojar piedras a una patrulla de la Guardia Urbana.

La sentencia subraya que la descripción efectuada por el agente se refiere a la «actuación de un grupo», pero que para que pueda entender-

se acreditada la autoría de personas concretas, «deben individualizarse las conductas e identificarse plenamente a los acusados como autores, y esto no se ha hecho en ningún momento, ni en el atestado ni en el juicio». Al entender de la jueza, el testigo «precisa de forma concreta el hecho en general, pero su declaración es imprecisa en cuanto a los acusados en particular, incurriendo en varias contradicciones».

LAS DUDAS / En este sentido, la magistrada ve contradicciones en el hecho de que el sargento ratificara que identificó a Ismael porque llevaba una rasta, pese a que los alborotadores iban con capucha y la cara tapada, y a Daniel por unas gafas de pasta de color blanco y negro, que el joven negó que fueran suyas y que en el atestado se describen como blancas y amarillas. «En definitiva –indica– se han introducido dudas importantes en cuanto a la fiabilidad de dicha identificación, debiendo tenerse en cuenta también que los acusados no poseen los rasgos característicos que se diferencian de una forma clara del resto». Y agrega que el atestado reseñaba que los elementos incautados a Ismael en su mochila habían sido usados para quemar contenedores. Sin embargo, la prueba pericial indica que no habían sido usados. ≡

Tras el referéndum

Tsipras debe presentar un plan para resolver el grave problema creado

El fuerte desgaste que el proyecto europeo está sufriendo con la crisis griega puede empezar a enderezarse solamente si el Gobierno de Alexis Tsipras presenta a los líderes de la UE un plan que incluya propuestas aceptables en la línea de lo que se le ha exigido hasta ahora para llegar a un acuerdo con sus acreedores. Del resultado del referéndum hay que tomar nota, respetarlo y esperar a saber lo que Tsipras —que, en contra de la opinión unánime de sus socios europeos, cree que está ahora en mejor posición negociadora— tiene que decir.

No hay muchos motivos para el optimismo, excepto que el deterioro de la situación perjudica a todos. Alemania mantiene una actitud de diálogo —a pesar de la primera reacción del vicepresidente del Gobierno, el socialdemócrata Sigmar Gabriel, que consideró “rotos los últimos puentes”— pero hay pocos indicios de que se vayan a aceptar en la eurozona posiciones de fondo muy distintas de las que ya había sobre la mesa antes del órdago.

Tanto las instituciones europeas como los Gobiernos de la eurozona no han logrado hacer visible a los griegos del *no* que si algo ha caracterizado la política hacia Grecia es la solidaridad, lo contrario de lo que ellos se quejan. Ahora, y para el caso de que las negociaciones se rompan definitivamente, la UE debería preparar medidas que alivien el impacto que tenga en las capas más vulnerables de la sociedad griega la ausencia de acuerdo entre las partes, como ha sugerido el presidente del Euro parlamento, Martin Schulz, que tampoco cree que Atenas esté en una posición negociadora mejor que la de hace 10 días.

El referéndum no debe ser visto como *borrón y cuenta nueva*. Así debe entenderlo Grecia: sería un pésimo precedente en caso contrario. Tsipras ha sabido construir un relato épico en el que un pueblo heroico se ha opuesto a unos malvados acreedores capitaneados por el FMI, el BCE y Alemania. Es indudable que ha triunfado en casa con el órdago. Otra cosa, sin embargo, es para qué sirve esa victoria y cuál va a ser su verdadero alcance.

Las tensiones con los socios tras la convocatoria de la consulta y el caos bancario generado sobre el terreno no tienen fácil vuelta atrás ni encauzamiento a la hora de negociar un tercer paquete de rescate que inevitablemente requerirá, como los anteriores, un gran desembolso de ayuda financiera a cambio de una gran dosis de reformas estructurales; y, sobre todo, un proceso de ratificación parlamentaria por parte de los demás socios de la eurozona, en su mayoría reacios a conceder más ayudas a un país que muchos a estas alturas consideran irreformable.

Ahí es donde podría producirse entre los miembros de la eurozona un choque de legitimidades que desemboque en un bloqueo de imposible solución democrática. Porque si todos los países imitan a Grecia y reclaman gobernarse a sí mismos sin ataduras ni compromisos, entonces el proyecto europeo, que representa exactamente lo contrario, será inviable. El proceso de integración de la UE es un método para conciliar intereses distintos en busca de un futuro común, no un método para la imposición de las voluntades de unos pueblos sobre otros.

Deuda y confianza política

Según se desprende del informe preliminar del Tribunal de Cuentas, los partidos parecen seguir políticas de reducción de su deuda financiera al tiempo que disminuyen los ingresos que proceden de donaciones privadas, como consecuencia de los cambios legislativos introducidos por el Gobierno a partir del descubrimiento del caso *Bárceñas*. En 2013 la deuda de los partidos con los bancos ascendía a 205 millones, cuando al inicio de la legislatura se debían 270 millones; las donaciones privadas, en el mismo periodo, han bajado desde 11,3 millones hasta 5,9 millones. Las entregas al PP han caído desde unos 5 millones en 2007 hasta los 400.000 euros.

Es pronto para decir si este balance provisional indica una tendencia consistente hacia una reducción de los gastos en los partidos y, por tanto, equivale a una avidez menor hacia la aportación privada, una de las causas principales de la corrupción. También es posible suponer

que 2013, el periodo examinado, sea simplemente un ejercicio de transición y que la medida real de las tensiones financieras aparezca en 2015, año de acumulación de elecciones. También es prematuro calcular con detalle el efecto de una regulación más estricta sobre el origen de los fondos de los partidos, mayoritariamente pagados con fondos públicos.

Lo que importa es que el Tribunal de Cuentas disponga de los medios y la capacidad de acción suficiente para fiscalizar detalladamente el dinero real de los partidos. Durante un tiempo, los ciudadanos mantendrán una justificada desconfianza hacia la limpieza de las prácticas financieras de los partidos: el tribunal debe tutelar la recuperación de la confianza política. El primer paso es presentar informes más próximos en el tiempo al ejercicio actual. El segundo, más difícil, consistirá en demostrar que su acción permite adelantarse a cualquier brote de financiación irregular.

Merkel no rompe la baraja y da una nueva oportunidad a Tsipras

TRAS LA abrumadora victoria del *no* en la consulta, Angela Merkel y François Hollande dejaron ayer la puerta abierta a que Grecia continúe en el euro. No habrá formalmente conversaciones para un tercer rescate ni una quita de la deuda. Ni tampoco el Eurogrupo va a consensuar una nueva propuesta al Gobierno de Atenas. Pero Merkel y Hollande invitaron a Tsipras a que presente, si Grecia desea permanecer en el euro, un documento en el que se expliquen las condiciones que harían viable esa pretensión.

Ello supone una vuelta a una negociación que podría alargarse bastantes semanas en unos momentos en los que Tsipras tiene los bancos cerrados y debe devolver en el plazo de 15 días 3.500 millones de euros al BCE. Al mantener abierta la puerta al diálogo, la UE demuestra su determinación en preservar el euro sin expulsar a ninguno de sus miembros. Pero Atenas tendrá que presentar un documento pragmático y aceptable para el Eurogrupo, al margen de las expectativas de la castigada sociedad griega. Como recordó ayer Merkel, en el euro hay otros 18 países, con sus Parlamentos y ciudadanos, que también tienen derecho a ser escuchados.

El tiempo juega en contra de Grecia. F! BCE mantiene congeladas las líneas de emergencia de liquidez a la banca helena y las sucursales de momento no podrán abrir antes del jueves. En las actuales condiciones, el reglamento de la institución con sede en Francfort le impide mantener esa respiración asistida al sector financiero griego si no recibe un mandato político. Ello implica que Tsipras debe persuadir a los jefes de Estado y de Gobierno con los que se reunirá hoy de

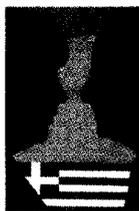
que Grecia está dispuesta a hacer sacrificios y concesiones para permanecer en el euro. De otro modo, el BCE no podría financiar a su banca nacional y el país seguiría en suspensión de pagos indefinidamente.

Para volver a empezar la negociación, Atenas se ha cobrado la cabeza de su flamante ministro de Finanzas, Yanis Varoufakis. Admirado por los griegos, pero criticado por sus homólogos europeos, el profesor dimitió ayer para que Euclides Tsakalotos tome el relevo de las conversaciones con la UE. Se trata de un gesto inteligente, pero que no basta para convencer a sus socios de que Grecia merece permanecer en el euro, pese a que éstos son también sus principales acreedores.

Les debe más de 200.000 millones de euros y, en concreto, 26.000 millones a España, que perdería si los helenos salen del club.

Por otro lado, en los países del Norte, la opinión pública es contraria a hacer más concesiones a Grecia, mientras que en la Europa del Sur los Gobiernos temen fortalecer políticamente a Tsipras con un acuerdo ventajoso, lo que favorecería a alternativas como Podemos.

La situación es extremadamente compleja y apunta a la necesidad de una revisión de las normas de funcionamiento del euro. Los tímidos y lentos pasos con los que la Eurozona ha caminado en el último lustro ya no son suficientes. Por el bien de todos, la moneda única debe ser refundada. La unión monetaria sólo puede seguir avanzando si se adoptan las reformas que permitan compatibilizar el crecimiento con la austeridad, el rigor con la solidaridad, lo que exige medidas audaces como la mutualización de la deuda y la revisión del papel del BCE.



Bildu inicia la 'euskaldunización' de Navarra con la ikurriña en el consistorio de Pamplona

El primer chupinazo de las fiestas de San Fermín con un dirigente de EH Bildu al frente del Ayuntamiento de Pamplona fue también ayer el primer chupinazo con una ikurriña ondeando en el balcón consistorial de la capital pamplonesa, junto a las banderas española, europea y navarra. La coincidencia responde al interés de la formación *abertzale* no sólo de politizar un icono festivo de la imagen de España ante el mundo, sino de articular una política orientada a identificar Navarra con la cultura y los símbolos del País Vasco en un proceso que excede el marco constitucional. El anhelo que Bildu expresó durante tantos años en la oposición busca ahora convertirlo en realidad. La izquierda *abertzale* no dudó nunca en incorporar Navarra al imaginario mapa de Euskal Herria. Gestos ilegales como el de ayer en Pamplona ahondan en la rotura social que amenazan los próximos cuatro años, previsiblemente, marcados por la estrategia radical de Bildu.

El alcalde de Pamplona, Joseba Asiron, justificó la exhibición de la enseña vasca en el consistorio de Pamplona por la recepción oficial a tres parlamentarias vascas de EH Bildu y blandió la ley foral de Símbolos de Navarra como paraguas legal de una decisión insólita. La Delegación del Gobierno en Navarra interpuso un recurso contra esta medida por considerarla «contraria a la legalidad vigente». La Ley de Banderas tipifica con claridad el uso de la enseña nacional junto a la coofi-

cial «en el ámbito territorial» de cada autonomía. Que Bildu haya violado de forma flagrante esta norma muestra el sectarismo con el que afronta su gestión en la capital navarra.

El uso de los símbolos resulta siempre revelador de las políticas de fondo. Bildu gobierna en Pamplona con apoyo de Geroa Bai (PNV), Aranzadi –que integra a Podemos–, e Izquierda Ezkerra (IU), tras desplazar a UPN, que fue la lista más votada en las últimas elecciones y que gobernaba la ciudad desde 1999. A cambio, la formación *abertzale* ha dado su apoyo a Uxue Barcos (Geroa Bai) para que se convierta en la próxima presidenta de Navarra. Todo indica que el cuatripartito nacionalista y de izquierdas que se va a repartir Navarra ha fijado como objetivo explícito «euskaldunizar» la comunidad foral. La prueba de ello es el acuerdo programático para esta legislatura que, entre otros compromisos, incluye potenciar el euskera en la Administración, la «euskaldunización» de personas adultas y la mejora de la financiación a los medios de comunicación en euskera. Con un léxico y una ambigüedad de genuino estilo *abertzale*, el pacto también recoge una condena de la violencia con fines políticos, «sea ésta de ETA, de grupos de ultraderecha o de funcionarios del Estado». Ello augura una tensa y bronca legislatura en la que la fractura de la sociedad navarra puede agudizarse hasta extremos hasta ahora impensables.

SEGUIR EN EL EURO DEPENDE DE GRECIA

Aunque nadie desea su salida de la moneda única, es la voluntad de Atenas la que puede decidir el futuro de Grecia en la UE

EL «no» a Europa que arrojó el demagógico referéndum convocado por el primer ministro heleno el pasado domingo no solo no ha resuelto los gravísimos problemas económicos y sociales que padece el pueblo griego, sino que ha agrandado aún más la distancia que separa a Atenas del resto de las capitales comunitarias. Los líderes de la zona euro celebran hoy una nueva cumbre extraordinaria para analizar la compleja situación de Grecia tras la votación, y, aunque nadie desea su salida de la moneda única, lo cierto es que su futuro en la Unión depende, única y exclusivamente, de la voluntad de Atenas. El Eurogrupo, por un lado, y Merkel y Hollande, por otro, anunciaron ayer que esperan nuevas propuestas de las autoridades griegas para restablecer las negociaciones sobre un posible tercer rescate, pero dicha asistencia dependerá del grado de compromiso que muestre Atenas con la senda de austeridad y reformas que precisa su economía para poder salir adelante. El problema de fondo, sin embargo, es que el Gobierno de Syriza pretende justo lo contrario.

De poco vale que Tsipras se presente en la cumbre con nuevas medidas o que el polémico Varoufakis dimita como ministro de Finanzas para ser sustituido por un rostro más amable, tal y

como sucedió ayer, si, en realidad, la extrema izquierda griega no tiene intención de abandonar sus irrealizables postulados populistas, cuyo desarrollo vulnera de forma explícita las reglas básicas de la estructura monetaria. Fue Tsipras, no el Eurogrupo, quien se levantó de la mesa de negociación para amenazar a sus socios con la salida del euro si no atendían sus peticiones, imposibilitando así el acuerdo; fue Tsipras, no el Eurogrupo, quien, incumpliendo los compromisos alcanzados el pasado febrero, se negó a aplicar las condiciones mínimas para desbloquear el último tramo del rescate, desencadenando con ello el actual corralito; y fue Tsipras, no el Eurogrupo, quien insistió en aumentar el gasto público, disparar los impuestos y frenar las reformas estructurales que necesita Grecia para volver a crecer y crear empleo, causando el actual colapso que sufre la economía helena.

Hasta el momento, el principal objetivo de Syriza ha consistido en impagar la deuda y tratar de extender el rescate internacional, pero sin ningún tipo de condiciones que garanticen su devolución, cargando así la onerosa factura griega sobre los hombros del resto de contribuyentes europeos. Y ello a pesar de que los socios han desembolsado ya cerca de 200.000 millones de euros en el rescate del país –equivalente a casi el cien por cien de su PIB– y que en 2012 se aplicó una quita del 50 por ciento sobre la deuda griega en manos de inversores privados, muestra inequívoca de la solidaridad comunitaria. Europa mantiene la puerta abierta a Grecia para seguir negociando, pero depende de Atenas que se alcance o no un acuerdo.

BILDU IMPONE LA IKURRIÑA EN PAMPLONA

BILDU se salió ayer con la suya y el nuevo alcalde de Pamplona, Joseba Asirón, vulneró la ley de símbolos oficiales al colocar la ikurriña en el balcón del ayuntamiento durante el tradicional chupinazo de los sanfermines. Asirón, aupado al cargo por un pacto entre todos los partidos de extrema izquierda, Geroa Bai, Ezquierda (IU) y Podemos, venía anunciando desde hace días su acto de provocación. Incluso preparó una coartada para burlar la ley, que no fue sino un torpe engaño. Invitó a estar presentes en el consistorio a unas parlamentarias vascas, que fueron la excusa para que institucionalmente no pudiese ser discutido el izado de la bandera del País Vasco. Sin embargo, no puede ser más flagrante la utilización torticera y oportunista de la ikurriña. La Delegación del Gobierno recurrió la decisión de Asirón alegando que para que fuera legal las parlamentarias vascas deberían haber acudido a Pamplona en visita oficial, algo que ni esta-

ba anunciado en la agenda oficial del Ayuntamiento ni es cierto. Sencillamente, sirvieron como marionetas para convertir a la ikurriña en protagonista. El nuevo Gobierno navarro, presidido por Uxue Barkos, de Geroa Bai, ha negado que su prioridad sea poner en marcha la previsión constitucional para revisar la condición de la Comunidad Foral, y menos aún un proceso de anexión al País Vasco. Sin embargo, lo relevante es el efecto propagandístico. Un juez podrá decidir en su día si es legal o no, pero ya será tarde porque el efecto simbólico, como indicio de nulo respeto a las instituciones, a las demás banderas que ondearon y al propio pueblo pamplonés que no comparte estos abusos, está ya descontado. Lo de ayer fue un acto espurio de sobreactuación a manos de Bildu y de los partidos acólitos de su capricho. Legal o no –no lo parece–, el uso de la ikurriña fue como mínimo inapropiado. Y para muchos miles de pamploneses, ofensivo.

Tensa y larga noche griega

GRECIA, por el momento, ha prolongado el corralito un día más. Los bancos del país seguirán cerrados hasta mañana miércoles. Los mercados financieros han elevado del 40% al 60% las posibilidades de que el país salga del euro después del no del referéndum del pasado domingo a las propuestas de ajustes y de reformas formuladas por el Eurogrupo, como condición para un nuevo rescate financiero. Pero, pese a ello, no se han dejado llevar por el pánico y mantienen una actitud de espera ante los próximos acontecimientos.

Lo fundamental era la reunión del Banco Central Europeo (BCE) de ayer tarde, en la que su consejo decidió mantener la ayuda financiera del mecanismo de emergencia (ELA) a Grecia, ante la perspectiva de una vuelta a las negociaciones entre ese país y las instituciones acreedoras (UE, BCE y FMI).

Si se cortase la ayuda del BCE, la salida de Grecia del euro sería un hecho inmediato, porque se quedaría sin dinero y se vería obligada a emitir una moneda alternativa para intentar evitar el colapso del país. Inicialmente saldría referenciada al euro, pero inmediatamente su cotización se hundiría. Tampoco podría acudir a los mercados internacionales en busca de financiación porque le han cerrado las puertas: le exigen, de entrada, intereses superiores al 48%, del todo inasumibles.

El primer ministro griego, Alexis Tsipras, sólo tiene una única oportunidad de salvar a su país: convencer a sus colegas europeos esta noche, en la cumbre convocada específicamente para tratar la crisis griega, de que le sigan ayudando a cambio de comprometerse a realizar las reformas y los ajustes que se pacten y deci-

dan para sanear y modernizar el país. De momento lo tiene difícil porque Angela Merkel ya le advirtió ayer de que no se dan todavía los requisitos para ese retorno a las negociaciones. Estamos, pues, peor que al principio, aunque con la sustancial diferencia de que ya se han quemado todas las naves.

El referéndum del domingo, en cualquier caso, ha servido para reforzar la posición de Tsipras no tanto ante la UE y el FMI, que también, como sobre todo ante su propio país, donde su autoridad estaba muy discutida. Ayer consiguió algo antes impensable: reunir a todos los partidos del arco parlamentario, excepto los neofascistas de Aurora Dorada, para presentar ante la cumbre europea de esta noche un texto de compromiso común de apoyo a las negociaciones.

Tsipras ha destituido a su ministro de Economía, Yanis Varoufakis, principal negociador hasta ahora, como señal de buena voluntad ante la Unión Europea. Pero sus socios europeos no le pondrán las cosas fáciles. El primer ministro griego no puede aparecer como ganador después de haber *traicionado* al Eurogrupo con la celebración del referéndum del domingo.

La noche de hoy, en cualquier caso, es clave. Si Tsipras no logra ganarse la confianza de sus socios, con propuestas serias y creíbles, como pide Merkel, para reabrir las negociaciones a partir de mañana, el BCE se quedará sin argumentos estatutarios para seguir con la financiación de emergencia en los próximos días. Y de ahí al caos en Grecia sólo va un paso. Por eso el FMI se ha ofrecido a ayudar al país unilateralmente. La gravedad de la situación ante el riesgo de ruptura la ilustra el nuevo llamamiento de Estados Unidos para que ambas partes lleguen a un acuerdo.

La expresión escrita

A los alumnos catalanes de secundaria se les atraganta la expresión escrita. Es el área lectiva en que, globalmente, obtienen peor nota. Y es el área en que se ha apreciado menos progreso en los últimos años. Hubo avances en otras áreas, como las matemáticas, donde nuestros jóvenes presentaban resultados colectivos muy mejorables y, con buen criterio y algo de esfuerzo, optaron por mejorarlos. Pero la expresión escrita se les resiste. Les cuesta redactar con orden, claridad o cierta riqueza léxica, sin faltas ortográficas o sintácticas, de tal manera que lo que escriban sea un aliado que les auxilie en el logro de sus propósitos, y no un enemigo.

Vivimos en la civilización de la imagen. Hace ya mucho tiempo que alguien se aventuró a decir que una imagen vale más que mil palabras. Hubiera sido más preciso diciendo que una imagen puede causar mayor impacto que mil palabras. Pero acaso en aquella época ya no se hablaba con toda la propiedad que permiten lenguas tan asentadas como el castellano o el catalán.

Hoy la imagen es omnipresente. Está en el cine, en la televisión, en el variado surtido de pantallas que manejamos a diario. Está en la publicidad y en las redes. Y está incluso en los mensajes de texto que enviamos con nuestros teléfonos móviles, donde por cierto los emoti-

conos van ganando terreno a las palabras. Nada tenemos contra la imagen. Pero quizás se le pueda achacar, en parte, el retroceso de la escritura. Como se le puede atribuir también, y de modo principal, el retroceso del hábito lector, que es la primera escuela de la escritura. O como se le puede achacar el gusto por la multitarea, que impide en ocasiones alcanzar los niveles de concentración mínimos para expresarse luego con eficacia. Tampoco contribuye a la excelencia de la expresión una vida que se desarrolla cada día a mayor velocidad, en la que el tiempo para la reflexión, necesario para armar un discurso estructurado, ágil y penetrante, se nos escapa empujado por el siguiente divertimento, por una nueva vigencia, por otra ocupación cualquiera.

Tanto sin son estas como si son otras las causas del empobrecimiento de la expresión, parece claro que conviene combatirlas. La Generalitat ha preparado ya, en esta línea, la campaña "Ara escriu". Pero, obviamente, la escuela no debe estar sola en este cometido. También los padres deben permanecer alerta y prestos a corregir a sus hijos cuando ello sea inexcusable. Pocas cosas, entre todas las que aprenden en la escuela, les serán de tanta utilidad en la vida. Porque sin una expresión adecuada es muy difícil relacionarse con provecho, o lograr un buen empleo, o enseñar, o seducir.

Buenos datos de la industria catalana

El balance del pasado año sobre la industria catalana, presentado ayer por la Generalitat, confirma el reguero de datos que desde hace más de un año se acumulan en uno u otro ámbito de la economía española. Las cosas están mejorando, y de forma especial en Catalunya. Si es en esta comunidad donde primero se detecta una crisis, también es donde primero se aprecia la recuperación. Los datos son también significativos porque se refieren al sector industrial, el de la economía productiva, el que mejor debe definir la salud del país, por encima del sector servicios o del financiero.

Las cifras indican que el año pasado se registró un crecimiento de la inversión industrial del 4,7% y adelantan unas perspectivas para el 2015 que llegan al 6%, el mejor dato desde el 2006. Vamos mejor en dos ámbitos complementarios: crecemos porque exportamos y también lo hacemos porque se ha in-

crementado el consumo interior. Paradigma de este doble fenómeno es la industria automovilística. Las empresas radicadas en Catalunya exportan más, pero también venden más en el mercado español. Además, la automoción, que ha sufrido mucho incluida la industria auxiliar, ha sabido adaptarse tecnológica y laboralmente a una dura competencia sin fronteras. Son datos positivos que, sin embargo, no deben llevar a la complacencia. Nuestros productos necesitan mejorar en calidad tecnológica para generar el

Las cifras positivas no han de llevar a la complacencia, ya que queda mucho por hacer en un sector fundamental

valor añadido que los haga realmente competitivos (no solo porque son más baratos), sin olvidar el equilibrio de la balanza comercial. La reactivación lleva a exportar más, pero también a importar en cantidad superior, dinámica que nos lleva incrementar el endeudamiento.

Sigue abierto, por otra parte, el debate sobre si la inversión extranjera en Catalunya ha registrado un retroceso que se pueda achacar a la incertidumbre sobre el futuro político catalán. Hay cifras oficiales (del Gobierno central) que aluden a una caída inversora del 39%, que la Generalitat niega. Son cifras utilizadas en el combate político, difíciles de constatar por ahora. Habrá que seguir vigilantes y, por descontado, no olvidar que la recuperación aún es frágil y no ha llegado al conjunto de la sociedad. Los sueldos no han subido, aún hay mucho paro y el empleo es precario. Veamos las luces sin olvidar que aún hay muchas sombras.

Conflictos éticos y maternidad subrogada

El debate sobre la subrogación de la gestación ha vuelto a encenderse en nuestro país, en la perspectiva de unas elecciones que pueden convertirse en escaparate donde exponer las posturas a favor y en contra de una actividad ciertamente controvertida a nivel moral. La denominación popular de *vientres de alquiler* y la más políticamente correcta de *maternidad subrogada* ya denotan uno de sus aspectos más discutidos: se trata de un intercambio comercial en la que una

de las partes paga a la otra un servicio que consiste en la utilización del útero para gestar un bebé que proviene genéticamente de un óvulo fecundado antes. Determinados movimientos feministas hablan de una «violencia obstétrica extrema» que convierte a la gestante en «una vasija», mientras que los defensores de la práctica alegan que cada mujer puede hacer con su cuerpo lo que le plazca, siempre que se den condiciones mínimas de libertad y garantías jurídicas.

En España, la maternidad subrogada no

es legal y los futuros padres que desean recurrir a ella, y que optan por llevar a cabo su proyecto en el extranjero –en países como Grecia y Ucrania y en algunos estados de EEUU–, deben enfrentarse a una complicada tramitación legal para poder registrar al recién nacido como hijo suyo. Entre la técnica que lo hace posible y la ética que lo cuestiona, se abre un debate en el que, ante todo, debería imponerse una regulación efectiva y segura, con respeto por los derechos de quienes libremente deciden actuar así.

EDITORIAL

Mayor firmeza frente a Grecia

El primer ministro griego, Alexis Tsipras, tendrá que ofrecer a Bruselas algo mucho más sólido que la cabeza de su ministro de Finanzas, –el polémico Yanis Varoufakis, relevado ayer por un comunista de formas más suaves, Euclidis Tsakalotos– si quiere que el resto de los socios europeos acepten la concesión de un tercer rescate con la urgencia que reclama la situación financiera del país. Más que a las encendidas felicitaciones del presidente de Venezuela, Nicolás Maduro; el de Cuba, Raúl Castro, y de los líderes de los movimientos antieuropeístas como Marine Le Pen, Nigel Farage y Pablo Iglesias, el jefe del Ejecutivo heleno debería atender al exquisito tono, de una frialdad calculada, con que los distintos representantes de la eurozona han recibido los resultados del referéndum. Sin una mala palabra hacia la decisión democrática del pueblo griego, la canciller alemana, Angela Merkel; el presidente francés, François Hollande; el ministro español de Economía, Luis de Guindos, y el presidente del Banco Central Europeo, Mario Draghi, han dejado claro que la reanudación de las negociaciones con Atenas seguirán el ritmo que impongan los reglamentos de la UE y que la iniciativa en cuanto a las propuestas negociadoras corresponde igualmente a Atenas. Además, el BCE ha enviado una seria advertencia a las autoridades bancarias griegas al negarse a su petición de ampliar el nivel

Atenas tendrá que ofrecer a Bruselas mucho más que la cabeza de Varoufakis

de liquidez del fondo de emergencia y el exigirles garantías adicionales para los nuevos préstamos. El corralito, pues, se prolongará, al menos, hasta el jueves, aunque nadie está en disposición de asegurar que no se extienda varias semanas o que acabe con la confiscación pura y simple de una parte de los depósitos. Pero es mucho lo que está en juego para el futuro de la Unión Europea, que no puede permitir que se extienda la idea de que los compromisos adquiridos por los distintos socios pueden ser ignorados a base de exacerbar los sentimientos nacionalistas. A Grecia, como miembro de la UE y de la eurozona, la asiste todo el derecho a reclamar la ayuda solidaria del resto de los socios, pero éstos tienen, también, derecho a exigir un comportamiento leal y garantías de que los fondos invertidos en Grecia no servirán para mantener la maquinaria administrativa unos meses más, sino para crear las condiciones que precisa la economía helena para acabar con los desequilibrios y propiciar el crecimiento. No estamos ya en esa disyuntiva entre austeridad y estímulo que tratan de vendernos los movimientos populistas, como si ambos conceptos fueran excluyentes. Se trata de algo mucho más importante como es la credibilidad de la construcción europea, tarea que debe ser empeño de todos, y que puede irse al traste, arrastrada por la demagogia de los radicales. Si el precio a pagar es la salida griega del euro, habrá que afrontarlo.